BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Martes 18 de Diciembre de 1917 | AÑO XXV NÚM. 7167

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de Santa Cruz.— Aceptación de la renuncia del Contador Tesorero y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917.

Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por Don José de Santo del puesto de Contador Tesorero de la Gobernación de Santa Cruz (Anexo B, Inciso 16 Item 1, Partida 3 del presupuesto vigente) y nómbrase en su reemplazo a Don Luis María Lagos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estados Unidos del Brasil. — Concédece la exportación de una cantidad de trigo y harina de trigo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917.

Visto el pedido formulado por la Legación del Brasil en esta República, por nota de 5 de Diciembre corriente, para que se permita exportar con destino a aquel país, una cantidad determinada de trigo y harina de trigo,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art. 1º. Concédese la exportación a los Estados Unidos del Brasil de siete mil quinientas (7.500) toneladas de *trigo* que se embarcarán en la forma siguiente: dos mil quinientas (2.500) toneladas por los Señores Boero Cordiviola y Cía.; dos mil quinientas (2.500) toneladas por F. Dorignac y Cía.; dos mil quinientas (2.500) toneladas por Francisco Cardoso Junior. Y la cantidad de dos mil (2.000) toneladas de *harina de trigo* que exportará la S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos con destino a puertos del Brasil.

Este permiso es instransferible y válido por treinta (30) días a contar desde la fecha.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN — R. GÓMEZ. — D. E SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ministerio de Guerra

Benavidez Desideria y María Sara.— Modificación del Decreto de pensión.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y 5ª División de la D. G. P.,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 375), trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a las Stas. Desideria y María Sara Benavidez, en su carácter de hijas legítimas y solteras del Coronel D. Antonio Benavidez, « Expedicionario al Desierto », debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 550) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, por encontrarse comprendidas en los beneficios de la Ley 10.315, artículo 1º.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Crespo de Bosch Marcelina. — Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y 5ª División de la D. G. P.
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el S. D por el cual se le acuerda la pensión de ($ 300), trescientos pesos moneda nacional, a la Sra. Marcelina Crespo de Bosch, en su carácter de viuda del Teniente Coronel D. Rafael Bosch, « Expedicionario al Desierto », debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10.315, artículo 1º.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Cerdeira Juan B.—Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional, a favor de la Señora Candelaria Graña de Cerdeira y Señorita Amanda Gumersinda Cerdeira, viuda e hija legítima y soltera, respectivamente del extinto Mayor retirado y «Expedicionario al Desierto» D. Juan B. Cerdeira, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo Título, Capítulo II, Art. 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Cáceres José Honorio.—Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 75.40) setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a favor de la Señora Eulalia Brana de Cáceres y Celia Dorila Cáceres, viuda e hija legítima y soltera respectivamente del Teniente 1º retirado D. José Honorio Cáceres, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, y de conformidad con la Ley Orgánica Militar

4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1o y el mismo título, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Distrito Militar No 51.—Ejecución de obras sanitarias en el edificio que ocupa

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Visto este expediente (D. 2273) promovido por el Señor Comandante de la 4a División de Ejército; y atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros respecto de la urgente necesidad de proceder a la ejecución de las obras sanitarias proyectadas en el edificio ocupado por el Distrito Militar No 51 en la ciudad de Mendoza,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1o La Dirección General de Ingenieros dispondrá se ejecuten en el edificio ocupado por el Distrito Militar No 51, en la ciudad de Mendoza las obras sanitarias proyectadas, pudiendo invertir en dicho trabajo hasta la cantidad de ($ 2 158,00 m/n) dos mil ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional, la que se imputará a la partida 10, ítem 2, inciso 7 del presupuesto de Guerra.

Art. 2o La Dirección General de Ingenieros solicitará de la Dirección General de Administración los citados fondos a medida que los necesite, o remitirá en su defecto a la Tesorería General para su pago, las facturas correspondientes.

Art. 3o Publíquese en el B. M., 1a Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Diana de Costa Adela e hijas —Acumulación de Pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acumúlase a favor de las pensionistas militares Sra. Adela Diana de Costa, María Cristina, Guillermina y Silvina Costa, la parte de pensión que percibía la Srta. Adela Margarita, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 112,50) ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a cada una, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1o y 6o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Dirección General de Arsenales de Guerra.—Aprobación de un contrato para la provisión de doce tornos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Arsenales de Guerra con la Cía. Industrial de Electricidad para la provisión de 12 tornos paralelos con destino a la Escuela de Mecánicos.

Art. 2o La suma de ($ 12.800,00 m/n) doce mil ochocientos pesos moneda nacional, que importa esta adquisición se imputará a «Reposición Elementos de Guerra», en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Agosto ppdo.

Art. 3o Publíquese en el B. M., 1a Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Delgado Eduardo—Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese la pensión mensual de ($ 300) trescientos pesos moneda nacional, a favor de la Señora Josefina Brambilla de Delgado y Señorita Josefina Emilia Delgado, viuda e hija legítima y soltera respectivamente, del Teniente Coronel retirado D. Eduardo Delgado equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro; y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, Inciso 4o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ.

Juárez Waldino—Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Acumúlase a favor del pensionista militar Waldino Juárez, la parte de pensión que percibían la Señora María Baltar de Juárez y la menor María Juárez, por haber éstos fallecido, debiéndosele liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 143,52) ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1o y 5o (1a Parte).

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Mamani Bartolomé.—Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1917.

Visto el presente expediente (M. 7367), lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la pensión mensual de treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos (36,66 $) moneda nacional, a favor de la Señora Angela Toledo de Mamani y Fermín Ernesto, Lidia Paula y Argelia Polonia Mamani, viuda e hijos legítimos menores respectivamente del Sargento Bartolomé Mamani, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que hubiera recibido el causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar No 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, Inciso 3o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Pérez Millán Eusebio.—Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Sanidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese la pensión mensual de ($ 378) trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, a favor de la Sra. Carmen Páez de Pérez Millán, Emilio Gervasio, Marta Carmen y Alfredo Pérez Millán, en su carácter de viuda e hijos legítimos y menores, respectivamente del Mayor Eusebio Pérez Millán, equivalente a las dos terceras partes del sueldo de la que hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 3o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Quiroga de Varela Celia.—Pensión.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese la pensión mensual de ($ 65) sesenta y cinco pesos moneda nacional, a favor de la señora Celia Quiroga de Varela, en su carácter de viuda del Teniente 1o de Sanidad D. Agustín Varela, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, Inciso 4o.

Art. 2o El presente decreto no da derecho a reclamos por haberes atrasados de conformidad con el S. D. de fecha Octubre 17 de 1911.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Marina

Acuerdo que autoriza cubrir á diversos déficits

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Visto lo manifestado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que el monto de algunas partidas del Presupuesto del Departamento de Marina han resultado insuficientes para cubrir las erogaciones que ha demandado el aprovisionamiento general de la Armada, no obstante las rigurosas economías que se han introducido en todos sus servicios, sin llegar a perjudicar aquellos más indispensables.

Que la insuficiencia de esas partidas se debe principalmente al desequilibrio que se ha producido en los renglones destinados a la adquisición de materiales y artículos en general, por el constante aumento de precio que han sufrido las mercaderías a causa del estado anormal de la plaza por la conflagración europea y cuyos aumentos han sobrepasado todas las medidas de previsión que se tomaron en el sentido de encuadrar las necesidades de la Armada, dentro de los fondos votados.

Que el déficit que se producirá, traerá como consecuencia la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, por las demoras en los pagos, y con evidente perjuicio del crédito de la Administración.

Que por las medidas económicas tomadas por el Departamento de Marina, quedarán a fin de año fuertes saldos en otros incisos e ítems, suficientes para cubrir el déficit en las otras partidas, no sólo en el corriente año, sino también las que se produjeron por iguales razones en noviembre y diciembre del año ppdo., cuyas cuentas permanecen impagas.

Por estas consideraciones y con el propósito de normalizar la Administración de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Departamento de Marina para que con imputación al presente Acuerdo de Gobierno, proceda a cubrir los déficits que se produzcan en algunas partidas, lo mismo que a solventar con dicha imputación, los déficits producidos en el presupuesto de 1916 con posterioridad al 12 de Octubre.

Art. 2o Tómese nota, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que la Contaduría General de la Nación tome la intervención correspondiente.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. —

Embajada Argentina en Wáshington. — Asignando sueldo y gastos de representación al agregado naval.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917.

Habiendo sido nombrado el Capitán de Navío, D. Julián Irizar, Agregado Naval a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norte América, y Jefe la Comisión Naval Argentina en el mismo país, por Decreto de fecha 18 de Octubre de 1917; y siendo necesario fijarle el sueldo de que gozará así como la designación mensual para gastos de representación, asignación que debe fijarse en cada caso según la Nación en que debe desempeñar sus funciones el Agregado Naval,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Asígnase desde el 1o de diciembre próximo, al señor Capitán de Navío, Julián Irizar, Agregado Naval a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norte América y Jefe de la Comisión Naval en dicho país, la cantidad de pesos 800 o/s. (ochocientos pesos oro sellado) mensuales en calidad de sueldo, y la asignación de pesos 300 o/s. (trescientos pesos oro sellado) para gastos de representación.

Art. 2o Las diferencias de sueldo a oro se imputarán al inciso 6, y los gastos de representación se imputarán al inciso 6, ítem 4, partida 168 del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3o El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 2 500 m/n. (dos mil quinientos pesos moneda nacional), equivalente de $ 1.100 oro sellado importe de dichos haberes correspondientes al mes de diciembre próximo según planilla que se acompaña, imputándose como sigue.

Presupuesto de Marina

Inciso 6, Item 1	$	1518 18
» 6, » 2	»	300 —
» 6, » 4	»	681 82
	$	2500 —

Art. 4o Dispondrá asimismo que por intermedio de la Embajada Argentina en Wáshington, se abone en lo sucesivo los haberes correspondientes, cuyo importe será imputado una vez informado el Ministerio de Marina de su abono.

Art. 5o Comuníquese, tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. - F. ALVAREZ DE TOLEDO. - D. E. SALABERRY.— R. GÓMEZ.— J. S. SALINAS. —H. PUEYRREDÓN.—

Mac Carthy Enrique S.— Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo ditaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a la señora Amalia Southam de Mac Carthy en concurrencia con sus hijos Gillermo Southam y Jorge Southam Mac Carthy, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente de Navío Enrique S. Mac Carthy, la pensión de la mitad del sesenta y seis porciento (66 %) del sueldo que percibía el causante y que hubiera correspondido a éste, como haber de retiro, el 11 de Noviembre del corriente año, fecha de su fallecimiento, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años y seis días, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 (inciso 4), título II, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Martínez Enrique.—Pensión a sus deudos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Habiendo fallecido el condestable torpedista de 2a Enrique Martínez, con fecha 4 del corriente mes a consecuencia de heridas recibidas en cumplimiento de su deber durante los últimos acontecimientos de la huelga,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a los deudos del Condestable Torpedista de 2a Enrique Martínez la pensión de las dos terceras partes del sueldo íntegro que corresponde a dicho empleo, debiendo series liquidada desde la fecha del fallecimiento del causante, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 1) título IV, de la ley orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Malespina José. — Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a favor de la señora María García de Malespina y de la señorita Sara Jacinta Malespina, viuda e hija natural reconocida, respectivamente, del Cirujano Subinspector Dr. José Malespina, la pensión de la mitad del sesenta y nueve por ciento (69 %) del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, diez de Marzo de mil novecientos diez y siete, y que le hubiera correspondido en concepto de pensión de retiro por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, nueve meses y veintidós días, equivalente a veintitres años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2 y 12 (inciso 4), título IV, y 12, título III, de la ley orgánica de la Armada Nº 4855.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Ministerio de Obras Públicas

Nombramiento de don Vicente Peñaloza en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917.

Exp. 9443-H-1917. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 2da. en la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico (Dirección General de Obras Hidráulicas), en remplazo de don Svend Aage Jürs que renunció, al Ingeniero don Vicente Peñaloza, con el sueldo mensual de trecientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L inciso 1, item 8, partida 17 del Presupuesto Vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Neuquén. — Autorización para levantar un censo de población en el Municipio de Chos-Malal.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1917.

Visto este expediente por el que varios vecinos de Chos-Malal de la Gobernación del Neuquén solicitan el levantamiento de un censo de población a efectos de constituir Municipalidad electiva en dicha localidad; y atento a lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Gobernación del Neuquén para levantar un censo de población en el Municipio de Chos-Malal dentro del perímetro de 8.000 hectáreas que se tiene establecido como ejido para los Municipios de los Territorios Nacionales.

Hágase saber, tómese razón y pase a la Gobernación del Neuquén, a sus efectos.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Denis Alejandro. — Apelación desestimada

Excmo. Señor:

Resultando de estos antecedentes que la clasificación del Banco del Río de la Plata, ha sido efectuada por resolución del Jurado que la ley establece, considero que V. E. no tiene ninguna intervención en este asunto por carecer de facultades para rever las resoluciones del Jurado que es el Tribunal de Clasificación que la ley establece.

Soy, pues, de opinión que corresponde el archivo de estas actuaciones. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. 3017-D-1917. — 1270-V — Visto que el Sr. Alejandro Denis, se presenta apelando de la resolución dictada con fecha 3 de Octubre último por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en el expediente agregado Nº 1945-D-1917, por la que no hizo lugar a la denuncia formulada por el recurrente contra el Banco del Río de la Plata como contraventor de la Ley Nº 4934,

SE RESUELVE:

Adóptase como resolución el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

Publíquese con inserción de dicho dictamen y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos y reposición de sellos.

SALABERRY

Frery José. — Sobre clasificación de patente

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. 1235-F-1917. — 1256-V — Visto que el Sr. José Frery se presenta reclamando de la clasificación que a los efectos del pago de la patente, ha hecho la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la casa que el recurrente dice tener establecida, de compra de pólizas de empeño y adelanto de dinero sobre las mismas; atentos los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Sr. Frery funda su reclamo manifestando que no corresponde la patente del inciso 23 del artículo 1º de la Ley Nº 4934, que se le aplica, porque en su negocio no se hace ninguna de las operaciones a que el inciso citado se refiere, en razón de la argumentación con que trata de comprobarlo y en que con anterioridad la Administración del ramo le aplicó la que establece el inciso 33 del artículo 1º de la mencionada ley.

Que, finalmente, manifiesta que si su casa es realmente una casa de préstamo prendario y le corresponde la patente de pesos 5.000 moneda nacional, desde ya denuncia a las casas que enumera en las lista que acompaña, a los efectos del artículo 55 de la Ley de Patentes y pide se le tenga como denunciante,

SE RESUELVE:

Adóptase como resolución el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro que expresa: «En cuanto al fondo del asunto considero que el interesado ha querido sorprender a V. E. promoviendo una cuestión que debió considerar terminada ante los términos claros y precisos de la sentencia criminal condenatoria dictada contra él, por haber infringido las disposiciones de la Ley 4531, artículo 25, que se refiere precisamente a las obligaciones impuestas a las casas de préstamos prendarios entre las que fué clasificada por los Tribunales la casa del recurrente. No es posible desconocer la fuerza de esa sentencia en la aplicación de otra ley, cuando se trata de una clasificación de un negocio análogo para el mismo negocio. — En cuanto a las denuncias presentadas procedería considerar como denunciante al recurrente en los casos en que hubiera novedad en la denuncia y *no* pagaran ninguna patente los denunciados. — El artículo 55 de la Ley se refiere a la defraudación del impuesto, pero en ningún caso a las diferencias de patentes que puedan resultar por errores de clasificación y que no pueden considerarse como defraudación».

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que proceda en consecuencia, notificando también al recurrente, previa reposición de sellos.

SALABERRY

López Evaristo. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. 3073-L-1917. — 1267-V — Visto que Don Evaristo López, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 17 de Octubre último, por la que se le condena al pago de las sumas de $ 26,41 m/n, y $ 289,10 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberle comprobado que el 23 de Julio último, poseía ocultas en las habitaciones interiores de su manufactura de tabacos las mercaderías que se detallan en el acta de fojas 1 a 4 sin los instrumentos de control correspondientes y haber librado al consumo 500 cigarros sin previa verificación; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los hechos relacionados en el preámbulo que antecede están comprobados en autos y que ellos importan infracciones a lo dispuesto en los artículos 34 y 35, título IV del Decreto Reglamentario de la Ley 3764, penadas por los artículos 36 y 37 de dicha ley.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna causal de orden legal que ampare sus intereses o que destruya los hechos en que se funda la resolución recurrida.

Que en cuanto a las razones de hecho que invoca y que se refieren a que «los cigarros detallados corresponden a elaboraciones hechas por el causante en el curso de muchos meses y que resultaron con algún peso menor por unidad», ellas no justifican la infracción cometida, porque como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro «Si se pudieran aceptar las razones expuestas por el recurrente, sería muy fácil autorizar la elaboración clandestina de cigarros, que sin duda alguna, es lo que ha evitado la inspección con el descubrimiento que ha hecho en las habilitaciones del Señor López.

SE RESUELVE

Confírmase la resolución apelada, recomendándose a la Administración del ramo la observancia de lo dispuesto en el artículo 372 del Reglamento Interno de la misma, sobre la forma en que deben redactarse las sentencias en los sumarios.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Otaño José Felipe. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. 3074-O-1917. — 1269-V — Visto que el Subinspector don José Felipe Otaño, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 8 de Septiembre último, por la que se sobresee el expediente agregado número 39, Sección 15, Año 1917, formado a la Sociedad Liebigs Extract of Meat Company, con motivo de haberse comprobado un déficit de 433 litros de alcohol al efectuarse el inventario de las existencias de la mencionada Sociedad el 28 de Junio del corriente año; atentas las constancias de autos, los informes producidos y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la apelación deducida sólo se funda en «vehementes sospechas de que el alcohol mencionado fuese hidratado», cosa que no ha sido demostrada por el apelante.

Que el déficit que ha dado margen al sobreseimiento se encuentra comprendido dentro de la tolerancia del 3 por ciento anual, acordada para los alcoholes vínicos como lo hacen constar los informes de la División de Alcoholes y la resolución absolutoria; y el exceso de 11 litros resultante de alcohol superior, sólo representa 0,4 por ciento, en relación con la existencia en depósito, cantidad insignificante que justifica el criterio aplicado al sobreseerse el sumario que motiva el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos y para que notifique al apelante previa reposición de sellos.

SALABERRY

Renuncia de un Guarda-Cordillera

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Nº 843. — Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda Cordillera del Resguardo de la Aduana de San Juan, don Laureano Peralta.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Sobre aplicación del Art. 7º de la Ley 9647

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917.

Exp. 1730-I-1917. — 1268-V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en su nota de 30 de Julio último, y

Considerando:

Que tanto por las razones de orden legal y de hecho en que se fundan el dictamen del Señor Asesor Letrado de Impuestos Internos, de fecha 25 de Julio ppdo., e informes del Departamento Nacional de Higiene de 25 de Marzo y 8 de Abril de 1915, y atento a que la insignificancia de las importaciones de las especialidades medicinales de referencia (informe de la Dirección General de Estadística del 9 de Noviembre ppdo), y el destino de esos productos, aconsejan el mantenimiento del criterio fiscal equitativo que a su respecto se aplica actualmente,

SE RESUELVE:

Declárase no sujetas a la disposición del Art. 7º de la Ley 9647, las preparaciones y especialidades medicinales a que se refieren estas actuaciones Elixires, Bálsamos, Tinturas Colodión.

Comuníquese, publíquese y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Mendoza. — Reconocimiento de servicios de varios Profesores.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

Vista la precedente comunicación, y a fin de abonar los haberes que corresponde a los profesores que se mencionan en ella de acuerdo con las cátedras que han dictado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Reconocer los servicios prestados por los siguientes profesores del Colegio Nacional de Mendoza, desde el 1º de Mayo hasta el 29 de Septiembre últimos; de Ciencias y Letras a los Señores Juan B. Lara, Carlos S. Reed, Daniel Velázquez y José Cisneros, cuyos haberes se imputarán a la partida correspondiente del Item del establecimiento, y con imputación al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente al de Idiomas Extranjeros Sr. Emilio Cerfotto.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional de San Luis. — Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

Vistas las precedentes actuaciones y a fin de abonar los haberes devengados por el profesor peticionario,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública —

RESUELVE:

Reconocer los servicios prestados por el Profesor de Ciencias y Letras del

Colegio Nacional de San Luis, Sr. José M. Lucero, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril últimos, cuyos haberes se imputarán al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero) — Aprobación de servicios de dos Profesores.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por la señorita Juana Pereyra y señor Vicente Zuloaga, desde el 1º de Mayo hasta el 30 de Junio ppdos., como profesores de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero), debiendo imputarse los sueldos correspondientes al inciso 15, item 6 anexo E. del Presupuesto vigente en el caso de que no fuese posible hacerlo al presupuesto del mencionado establecimiento.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Salta. — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por el señor Victoriano de la Vega, como Profesor de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras de Salta, desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdos., debiendo imputarse los sueldos correspondientes al inciso 15, item 6, anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS.

Escuela Normal de Maestras de Tucumán — Aprobación de servicios de una Profesora.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por la señorita Clemencia Santillán desde el 15 de Agosto hasta el final del presente curso escolar, en reemplazo de la Profesora de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, señora Adriana Santillán de Fontana, debiendo ser remunerada con el sueldo de ésta.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Quequén. — Aprobación acta.

En la ciudad de Quequén a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y siete, entre el ingeniero don Luis Capt en representación de la Sociedad Grands Travaux de Marseille, y el ingeniero don Pedro Genta en representación del Superior Gobierno Nacional, se procedió a la entrega y recepción definitiva respectivamente de la obra galpones metálicos, que forma parte de la construcción de este puerto.

Esta obra está ubicada a lo largo del muro de atraque en la margen izquierda del río Quequén y donde marca el plano que acompaña.

Está formada de dos galpones con armadura metálica, cubiertas de chapas de zinc acanalado y dos andenes. Cada galpón cubre una superficie de 72 x 25, 1.800 metros cuadrados.

El importe es de pesos o/s 83.822,86 y el valor según liquidación elevada con fecha Febrero 17 de 1917 es de pesos 84.811,51 o/s. Su presupuesto fué de pesos 86.375,00 o/s. — Por la Empresa: Luis Capt. — Por la Inspección: Pedro Genta. — Vº Bº, El Director General, J. M. Lange.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917.

Exp. 7563-P-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha Octubre 19 ppdo., eleva para su aprobación el acta labrada entre el Representante de la Sociedad Grands Travaux de Marseille y el Ingeniero don Pedro Genta, en representación del Gobierno, con motivo de la entrega y recepción definitiva de la obra galpones metálicos del Puerto de Quequén;

El Ministro de Obras Públicas; —

RESUELVE:

Aprobar el acta de la referencia.

Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Quequén. — Aprobación acta.

En la ciudad de Quequén a 25 días del mes de Octubre del año 1917 entre el ingeniero don Luis Capt en representación de la Sociedad Grands Travaux de Marseille y el ingeniero Pedro Genta en representación del Superior Gobierno Nacional, se procedió a la entrega y recepción definitiva respectivamente, de la obra escollera Oeste que forma parte de la construcción de este puerto.

Esta obra está ubicada en continuación de las defensas y malecones de la ribera derecha del río Quequén en su desembocadura y donde marca el plano que se acompaña.

Está formada de enrocamiento de arenisca y bloques de hormigón dispuestos en la forma del perfil tipo que se acompaña. Tiene una longitud total de 850 metros de los cuales los primeros 514 metros son en línea recta con rumbo E. 44º40'52" al S. y los últimos 336 metros son en curva de 950 metros de radio y dirección al Norte.

El arranque de la escollera apoya en terraplenes protegidos por enrocamientos y en el antiguo malecón Oeste de Gardella. La extremidad al largo termina en un morro formado por enrocamientos protegidos por bloques de hormigón. — Por la Empresa: Luis Capt. — Por la Inspección: Pedro Genta. — Vº Bº del Director General: J. M. Lange.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917.

Exp 9826-P-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el acta labrada entre el Inspector de las obras del Puerto de Quequén y el representante de la Sociedad constructora del mismo con motivo de la recepción definitiva de la escollera Oeste de dicho puerto y cuya recepción provisoria fué aprobada por resolución de fecha 27 de Julio de 1916;

El Ministro de Obras Públicas;

RESUELVE:

Aprobar el acta de la referencia.

Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. J-950/916. — «Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. Henry A. Jordán, ingeniero, británico, domiciliado en la calle Defensa 465, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al ojo del Río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Ranueco, aguas abajo de una recta normal al eje del mismo Río en la desembocadura del Arroyo Horquetas y en cada margen del Río una línea cuyos puntos distan doscientos cincuenta metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. El permiso así solicitado afecta a los concedidos respectivamente con fechas 11 y 12 de Enero a los señores William C. Sheppard y Wilfred Skeet en los expedientes S-638/915 y S-640/915, pero como a pesar del tiempo transcurrido no han sido instalados los trabajos, pido de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería se revoque los permisos citados y se registre a mi favor el permiso solicitado, el cual no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. Conforme lo dispuesto en el S. D. de fecha 3 de Marzo de 1905, acompaño un certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de pesos 50 moneda nacional equivalente al 2 % del capital mínimo para efectuar el reconocimiento. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda autorizado para proseguir todos los trámites que origine esta solicitud hasta su terminación. Será justicia. Henry A. Jordán. — Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y seis a las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). Sobre el mismo terreno existían dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes S-640/15 y S-638/15 respectivamente a los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard, y que vencieron el primero con fecha 27 de Noviembre de 1916 y el segundo con fecha 26 de Noviembre de 1916. Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiocho de Noviembre de 1916, a las doce meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de exploración situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas correspondientes. A juicio de esta Oficina esos elementos de trabajo y personal son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 11 Dcbre. Nº 817-v-21 diciembre.

Solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente J-951-916. — «Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Henry A. Jordán, ingeniero, británico, domiciliado en la calle Defensa 465, ante el Señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Alfalfar, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a cuatro mil metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Mayal, medidos sobre dicho eje y en cada márgen del Río una línea cuyos puntos distan seiscientos veinticinco metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. El permiso así solicitado afecta a los concedidos respectivamente con fecha 11 de Enero a los señores Wilfred L. Skeet y William C. Sheppard, en los expedientes S-637-915 y S-639-915, pero como a pesar del tiempo transcurrido no han sido instalados los trabajos, pido de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoquen los permisos citados y se registro a mi favor el permiso solicitado, el cual no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. Conforme lo dispuesto en el S. D. de fecha 3 de Marzo de 1905, acompaño un certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de pesos 50 moneda nacional, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo para efectuar el reconocimiento. El Señor Rodríguez Saavedra queda autorizado para efectuar todos los trámites que origine esta solicitud hasta su terminación. Será justicia. — Henry A. Jordán. Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y seis a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú). Sobre el mismo terreno existían dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes S-637-15 y S-639-15, que vencieron el 26 de Noviembre de 1916. Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintisiete de Noviembre de 1916 a las doce meridiano. El solicitante no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de exploración situado a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas correspondientes. A juicio de esta Oficina, esos elementos de trabajo y personal son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cártel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 11 diciembre Nº 818-v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0.C813-C-1910. — Octubre 6 de 1917. — Visto este expediediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta solicitando aprobación el plano de ubicación Nº T. 11677 A. y memoria descriptiva relativos a la construcción de una alcantarilla de 3 m. de luz que se propone efectuar, de acuerdo al plano tipo T. 11237 aprobado por resolución del 5 de Abril de 1915, en el km. 1011/455,60 de su ramal de La Banda a Santiago, obra pue tiene por fin el dar paso a las aguas de una acequia, y

Considerando:

Que con respecto al plano de ubicación nada hay que observar,

Que verificados los cálculos justificativos del tipo de alcantarilla elegida, se llega a la conclusión de que están satisfechas las prescripciones que establece el reglamento en vigencia para el cálculo y prueba de puentes.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11677 A. y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino quedando facultada para usar en sus líneas el tipo de alcantarilla propuesto en este caso.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese

el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

E. Sagasta.

013237-N-1911.— Octubre 6 de 1917. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución de fecha 24 de Agosto de 1911, fueron aprobados el plano y la memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino estableció posteriormente en el kilómetro 325/300 de su línea principal un desvío para cargar maderas,

Manifestando al presente la Empresa que habiendo cesado las necesidades que motivaron la construcción del precitado desvío ha procedido a su levantamiento, y considerando que no hay objeciones que hacer al respecto, por cuanto el levantamiento del desvío no perjudicará al servicio público general,

SE RESUELVE

Aprobar el procedimiento de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, y anular el plano y memoria descriptiva aprobados en la precitada resolución de Agosto 24 de 1911.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de control respectiva y en la oficina de Estadística.

E. Sagasta.

020498-N-1916.— 011290-F-1916.— Octubre 6 de 1917.— Visto este expediente por el que los comerciantes, industriales y agentes marítimos de Goya, solicitan que se determine a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino a subsanar las deficiencias de que adolecen las instalaciones que ha llevado a cabo en el Puerto de dicha ciudad, y consistentes: en la falta de plataforma para la carga y descarga de carros en el depósito que allí existe, falta de desagües al través de las vías, falta de barreras en los tres pasos a nivel del Puerto, y

Considerando:

Que en la inspección efectuada se ha comprobado que la primera de las deficiencias observadas es efectiva, y debe ser subsanada por la Empresa, no así las demás, pues no se han producido estancamientos de aguas pluviales que pudieran ser atribuídos a falta de alcantarillas y en cuanto a la colocación de barreras no estaría justificada, por no ser peligroso el tránsito o tráfico, por su posición y por ser muy reducido el tráfico de trenes y vehículos.

Que con el fin de subsanar los inconvenientes para las operaciones de carga aducidos, la Empresa manifiesta estar dispuesta a construir una plataforma de 20 metros de longitud en el costado Norte del depósito y levantar un trozo del desvío muerto que corre frente al galpón,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino un plazo de 20 días para que presente a la aprobación los documentos de acuerdo a los cuales llevará a cabo la obra a que se refiere el segundo de los considerandos de esta resolución.

Comuníquese, y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares a los efectos de la presentación de planos.

E. Sagasta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial............	$	486 80
Boletín Oficial............	»	593 20
	$	1080 —

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 5 de Noviembre de 1917.

Avenida Alberdi entre Pergamino y Portela — Lote 6 — Manzana B — Mide 8.65, 9.06, 43.92, 43.92 — pesos 4.182,40 — E — Sociedad «La Ibero Platense» — A — Manuel González López.

Alvarez Nº 2411 y 43 esquina San Mateo — Mide 11.43, 5.88, 25.05, 20.87 Edif. — pesos 40.825 — E — Valberg Munktell de Milani — A — Alejandro Lisle.

Baradero Nº 140 — Mide 8.65 8.62 40.02 39.30 — Edif. — pesos 10.050 — E — Carlos Suárez — A — Julio Ferry.

Cavia Nº 3090 — Mide 8.00 x 24.73 Edif. — pesos 10.000 — E — Juan Rodríguez y Tariño — A — Pablo A. Sodor.

Cementerio del Norte — Mide 4 metros, 4.298 c/c — Edif. — pesos 11.000 Sepulturas 4º y 5º Nº 48 Sección 6ª — E — Juan Antonio Guardo — A — José M. Pintos y Manuel Moreira Pintos.

Castro Nº 1402, 1403 y 1410 esquina Tarija — Mide 13.73, 10.81, 13.67, 16.81 Edif. — () metros de ochava) — pesos 25.000 — E — Carlos Alberto Muñiz A — María Teresa Porcel de Peralta de Frías.

Cuenca Nº 773 — Mide 7.00 x 26.50 Edif. — pesos 4.700 — E — Sociedad Anónima «Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines»— (Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas) — A — Carlos C. Orta.

Curapaligüé entre Balbastro y Saraza — Lote 7 — Manzana T — Mide 9.01, 8.66, 29.77, 27.09 — pesos 400 — E — Sociedad «Eugenio Martínez y Cía» A — Marcelino Varela Pallas.

Córdoba Nº 1351 — Mide 15.59 x 50.25 Edif. — pesos 130.000 — E — Rosa María, Dina y Nelly Vintter — A — Javier Laurenz.

Florida Nº 621/627 — Mide 626 metros 89 dec/c — Edif. — pesos 230.000 E — Sucesión de Fermín de Irigoyen A — Manuel José de Irigoyen.

Fournier Nº 3018 — Mide 8.65 x 34.35 8.66 x 34.88 — Edif. — pesos 4.370 — E — Cuono Bongiorno — A — Felipe Martínez.

Gavilán entre Neuquén y Franklin Lote 11 — Mide 12.40 x 16.48. Con 1 martillo en contra de 7.30 por 9.54 — pesos 2.000 — E — Juan Bautista Aboitiz — A — Julio o Julius Hallé.

Gorriti Nº 3398 esquina Almagro 1393 Mide 246 metros 90 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 7.500 — E — José María Máximo Bejarano — A — Isaac Bizioli.

Juana Azurduy entre Arribeños y 11 de Setiembre — Lote 6 — Manzana 4) Mide 177 metros 95 d/c — pesos 3.124 E — Pablo Bera y Paulina Lemoine de Iribarne — A — Luis Ríos Varela y Agustín J. Estévez Boo.

Junta entre San Pedrito y Castañón Lote 25 — Mide 8.66, 8.73. 43.32, 49.44 pesos 1.,00 — E — Carlos Bernández y González — A — Paulina Carrere de Vignau.

Lacar 2301/2323 esquina Caracas Nº 3706, 3716, 3718 3744; 3746; y 3770 — Mide 55.49 x 30.35 — Edif. — Todo en pesos 3.075 — (1/8 parte indivisa)

Avellaneda Nº 945 — Mide 8.10 8.10 32.33 32.18 — Edif. — (1/8 parte indivisa) — E — Pedro Dorgia y Sarbia A — Luisa Sarbia de Dorgia.

Aven. Mariano Acosta entre Echeandía y Zubiría — Lote 14 — Manzana E — Mide 8.66 x 17.40 — pesos 1.608 — E — Sociedad Anónima «La Ibero Platense» — A — Andrea Mariño Cuiffo o Marino Cuffio.

Mansilla entre Bulnes y Vidt — Lotes 12 y parte 13 — Mide 11.00, 10.51, 19.62 19.55 — pesos 6.500 — E — Enrique Bistoletti — A — Bartolomé Tomati.

Martín Rodríguez Nº 523 y 525 — Mide 9.00 x 12.50 — Edif. — pesos 7.000 — E — Lázaro Lalosevich — A — Gerónimo Bozzolo.

Mariano Acosta Nº 1160 — Mide 8.65 x 56.29 — Edif. — pesos 2.000 E — Pascual Cagnin — A — José Buonavita.

Navarro Nº 4602 esquina Río Janeiro Mide 20.85 x 33.53 — Edif. — pesos 8.900 — E — «Compañía del Ferro carril de Buenos Aires al Pacífico» A — Herminia Haller de Ruland.

Orán entre Vírgenes y Monte Egmont Lote 12 — Manzana 9 — Mide 7.794 x 41.568.

Orán esquina Vírgenes — Lote 15 Manzana 9 — Mide 13.525 x 18.186.

Murature esquina Bermúdez — Lote 12 — fracción 19 — Mide 14.42 7.48 24.75 21.12 — Todo en pesos 3.000 — E — Simón Bolteausky — A — Ernesto Rossi y Emilio Beusterien.

Olleros entre Fraga y Roseti — Lote 14 — Manzana 10 — Mide 9.00 9.03 33.98 34.65 — pesos 2.000 — E — Bernardo Berroqui — A — Juan Scetiro.

Pavón Nº 3784 y 86 — Mide 8.66 8.65 16.75 17.02 — Edif. — pesos 11.800 (Venta forzosa) — E — Pedro Osvaldo Sueldo — A — Pedro Redondo.

San Pedrito Nº 1182 — Mide 8.66 x 37.90 — Edif. — pesos 2.750 — E — Francisco Figueroa — A — Juan Covelli y Francisco Fusaro.

Venezuela Nº 923 y 930 — Mide 8.66 x 33.77 — Edif. — 1/10 partes indivisas.

Venezuela Nº 1820 — Mide 8.66 x 43.30 — Edif. — Todo en pesos 8.000 (1/10 partes indivisas) — E — Juan Etchart — A — Lorenzo Etchart y otros.

Vieytes Nº 1802 al 1808 esquina San Ricardo 2096 — Mide 12.557 x 25.98 — Edif. — pesos 10.000 — E — Francisco F. Pistoni — A — Juana Pistoni.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección XXIV — Fracción A — Parte del lote 16 — H. 7.400 — pesos 16.280 (Mitad ind.) — E — Sociedad «Domingo, Pablo y Adolfo Olivera» — A — Alberto Sundblad.

Sección 3ª — Fracción D. — (1/2 Este del lote 14 con lo en él existente — 11.5.000 — 1/4 parte indivisa) — pesos 16.000 — E — Hermenegildo Lozzalla — A — Aquiles Taglioni y otros.

Chubut

Pueblos «Puerto Madryn» — Manzana 9 — Parte del Solar 4 — Mide 200 metros cuadrados — pesos 1.000 — E — Mauricio Humphreys — A — Serafín Alvarez Fernández.

Neuquen

Sección XXXIII — Fracción C. — parte Sud del lote 25 — H. 4.000 — pesos 35.000 — E — Dolores Tejedor de Monteagudo y otros — A — Rodolfo Gómez.

Santa Cruz

Pueblos Río Gallegos — Manzana 134 — Solar b — Mide s/Total 2.500 metros cuadrados — pesos 1.700 — E — José Slade — A — Juan Fierro.

Pueblos Río Gallegos — Parte de la quinta 48 — H. 1 — pesos 2.000 — E — Julio S. Martínez Monteros — A — Andrés Guillen.

Trasmisión por causa de muerte.

Carlos Calvo Nº 3364 — Mide 7.86 x 38.35 — 7.82 x 36.83 — Edif: — pesos 11.000 —

Castro Barros Nº 251 — Mide 8.660 x 47.630 — 8.660 x 45.893 — Edif: — pesos 15.000 — Suc. Rosa Bonello de Pastine — H — Angel Pastine, Angel José María, José María, María Luisa, Rosa María; Juan Bautista; Jacinto, Eduardo, Catalina Josefa; Luisa Teresa María Elena, Domingo Alfredo y Carlos Emilio Pastine y Bonello.

Chubut Nº 255 — Mide 8.66 x 24.40 Edif. — pesos 1.800 — Sucesión Juan Carniglia — H — Rosa Carniglia y Bonamino.

Thames Nº 441 — Mide 8.65 x 43.55 8.65 x 45.03 — Edif: — pesos 18.000:

Arenales Nº 2791-7 esquina Anchorena 1506 — Mide 8.90 x 14.87 — Edif pesos 8.000.

Once de Septiembre Nº 1195/99 esquina Esteco 2196 — Mide 8.66 x 20.24 10.56 x 21.00 — pesos 10.000 — Edif. Sucesión José Terzano — H — Catalina, Carlos, Felisa Juana, Luis, Josefa, Teresa, Alfredo, Enriqueta Terzano y Spertino y Luisa Spertino de Terzano.

Venezuela Nº 2112 — Mide 8.66 x 28.79 — Edif. — pesos 12.000 — Sucesión María Ana Mac Lean de Shepherd H — Ricardo Godsall y Mac Lean y Edwin Clegg Shepherd y Mac Lean.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 31, pesos 550.884,40 moneda nacional:

Territorios por acto entre vivos fincas 6, pesos 71.980,00 moneda nacional.

Total fincas 37, pesos 622.864,40 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 7, pesos 75.800,00 moneda nacional.

Total fincas 44, pesos 698.664,40 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 6 Noviembre 1917.

Avenida Alvear entre Ayacucho y Jardines de la Recoleta — Lote 2 — Mide 460 mts. 08 dec/c — pesos 87.000 — (Venta forzosa) — E. — Sucesiones de Elvira Paz de Besana y Regina Besana — A. — Fernando Rodríguez.

Agüero Nº 1167/71 — Mide 8.88 x 34.56 — 8.88 x 35.42 — Edif. — (1/8 parte indivisa).

Avellaneda Nº 945 — Mide 8.10 x 32.18 — 8.10 x 32.33 — Edif. — Todo en pesos 3.075 — (1/8 parte indivisa) — E. — Luis Dorgia y Sarbia o Luis Dorgia — A. — Luisa Sarbia de Dorgia.

Albarracín esq. Balbastro — Lote 1 — Manz. N — Mide 11.58 — 12.07 — 13.31 — 13.74 — pesos 800 — E. — Cónyuges Francisco Giberton y Enriqueta Brevigfieri — A. — José Viola.

Boyacá Nº 484 — Mide 8.66 — 8.70 — 44.96 — 45.70 — Edif: — pesos 16.320 — (Venta forzosa) — E. — Luis Héctor Sierra — A. — Juan Ramón López Buceta.

Bolívar Nº 1525 — Mide 7.794 x 41.568 — Edif. — pesos 31.000 — E.— Zoilo Rosso — A. — Andrés Lascurain.

Callao Nº 2047 y 2049 — Mide 8.66 — 8.66 — 40.33 — 38.84 — Edif.; — pesos 40.100 — (Venta forzosa) — E. — Luis Rossio — A. — Walterio Morgan.

Cangallo s/número entre Ecuador y Bermejo — Mide 10.70 — 4.38 — 31.73 — 31.02 — Edif.

Cangallo Nº 3045 — Mide 17.29 x 64.05 — Edif.

Cangallo Nº 3047 — Mide 17.20 x 64.05 — Edif. — Todo en pesos 560.000 — E. — Sociedad Anónima; «La Edificadora» — A. — Gustavo Adolfo y Otto E. Frederkin.

Callao Nos. 52 54 y 56 — Mide 12.65 x 20.10 — Edif. — pesos 130.000 — (1/2 indivisa) — E. — Máximo Federico Basavilbaso y López que firma Federico Basavilbaso — A. — Juan Gabriel Basavilbaso y López que firma Gabriel Basavilbaso.

Canning Nos. 1614; 1618 y 1622 — Mide 7.80 — 7.80 — 28.90 — 29.20 — Edif. — pesos 25.000 — E; — Luis Walfisch — A. — Manuel Cemini.

Donato Alvarez Nº 3159 — Mide 8.66 — 9.00 — 21.30 — 21.40 — Edif; — pesos 7.000 — E. — Alberto; Roque y José De Ruis — A. — Emilio Belosi.

Donato Alvarez entre San Julián y San Matías — Lote 4 Manz. B — Mide 8.66 x 32.00 — (Venta forzosa) — Terreno con lo edificado pesos 5.400 — E. — Cristóbal Berlero — A. — Victorio Franco.

Freyre Nº 2565 — Mide 8.66 — 8.66 — 31.63 — 32.07 — Edif; — pesos 8.600 — (Venta forzosa deudor Moroso) — E. — Albina Galfano de Arca — A. — Pedro Meroni.

Gazcón Nº 211/45 — Mide 8.66 x 35.50 — Edif. — (1/8 parte indivisa):

Avellaneda Nº 945 — Mide 8.10 x 32.18 — 8.10 x 32.33 — Todo en pesos 3.075 — Edif. — E: — Pascual Dorgia y Sarbia ó Pascual Segundo Dorgia — A. — Luisa Sarbia de Dorgia.

Isabel La Católica Nº 1038 — Mide 8.66 — 8.74 — 19.52 — 19.51 — Edif. — pesos 12.000 — E: — José Gofeb — A. — Juan Ramón Otjo y Brena o Juan Otjo.

Jujuy Nº 931 — Mide 6.928 x 42.434 — Edif. — pesos 12.500 — E: — Enriqueta Fraga de Diz — A. — Salvador Bellisario.

Junta Nº 3827 — Mide 8.66 — 8.70 — 36.14 — 37.17 — Edif: — pesos 2.609.58 — E: — Sociedad Anónima; «Fomento Urbano en Liquidación» — A. — Angelo (Angel) Chisavi y Giuseppe (José) Longo.

Miñay Nº 727 — Mide 8.66 — 9.27 — 17.04 — 13.77 — Edif: — pesos 3.180 — (Venta forzosa) — E. — Sucesión Pablo Franz — A. — Cónyuges Ramón Pumarés Clementina Santiso de Pumarés.

Moon Nº 2016 — Mide 7.794 — 7.794 — 17.83 — 18.22 — pesos 1.200 — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A. — Luis Nocera.

Moon Nº 2115 — Mide 7.794 — 7.794 — 19.13 — 19.30 — pesos 1.192 — A. — Vicente Disello — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo.

Once de Septiembre Nº 3970 — Mide 8.23 x 32.81 — Edif: — pesos 4,000

— E. — Juan Rossi — A. — Manuel Lema.

Pueyrredón Nº 2321 y 2326 — Mide 12.99 — 12.99 — 16:50 — 19;00 — Edif. — pesos 23.500 — (Venta forzosa) deudor morosó — E. — Agustín Eustaquio Bayá y Elia Canaveris de Bayá — A. — Julio Lagos.

Roberto Koch esq. Bragado — Lote 24 — Manz. A. — Mide 14:20 — 10.30 — 4.62 — 17:945 4 metros ochava — pesos 1.405;20 — E. — Antonio M. Battilana y Juan A. Boeri — A. — Enrique Lagorio.

Teniente Gral. Donato Alvarez entre Espinosa y Av. San Martín — Lote 29 — Manz. T — Mide 8.66 — 10.78 — 35.36 — 28:94 — pesos 3;450 — (Venta forzosa) — E. — Pascual Mónzo — A. — Carlos María Macchi.

Thames 105 esq. Muñecas 1001 y Muñecas 1009 — Mide 13.05 — 17.10 — 12.44 — 17.32 — Edif: — pesos 10.000 — E. — Bernardo Rodríguez — A. — Manuel Dopacio.

Tucumán Nº 2053 y 2057 — Mide 7.79 x 34.64 — Edif: pesos 80;000 — E. — Francisca María Magdalena Vidal de Vives — A. — Salvador Galofré.

Tellier entre Manuel Artigas y Provincias Unidas — Lote 11 — Manz. C — Mide 8.66 x 20.35 — pesos 1:000 — E. — Rosa Martínez de Vega — A. — Lorenzo Lostedhe; Martín Chuhurra.

Uruguay Nº 1127 — Mide 8.66 — 8.66 — 17.89 — 18:30 — Edif; — pesos 80.000 — E. — Manuela Véléz Sarsfield de Paz — A. — Carlos Guillermo Palmer.

Yerbal Nº 2849 — Mide 8.00 — 8.02 — 23.49 — 23.98 — Edif: — (Finca edificada en 2 lotes) — Parte de la finca anterior — Lote 4 — Mide 8 39 — 6.95 — 23.98 — 21:50 — Edif; — Todo en pesos 6.000 — E. — Esteban Garré — A. — José del Valle Agresar.

Territorios Nacionales (Pampa)

Sección 8º Fracción B — Parte del lote 19 — H. 7.500 — pesos 125:000 — E. — Víctor M. Molina — A: — «Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires».

Chubut.

Pueblo Cro. Rivadavia — Manz. 22 — Solar de Parte — Mide 12.50 x 50.00 — pesos 2.500 — (Solar edificado) — E. — Gregoría Lópéz dé Torres — A. — Alfonso Olivieri.

Trasmisión por Causa de Muerte

Iuclán Nº 1227 — Mide 8.660 x 32.42 — Edif. — 11.550 — Suc, — María Marcet de Pages, H. Lucia Antonia Pages Piferrer y Marcet Boixet.

Lafuente Nº 616 — Mide 8.66 x 22.98 — Edif. — pesos 4.200 — Suc; — María Marcet de Pagés H. Jaime Pagés Piferrer.

Iriarte Nº 1619 — Mide 8.66 x 21.98 — Edif. — pesos 4 030 — Suc. — Esteban Pozzo H. María Gandolfo de Pozzo.

San Antonio Nº 461/67 — Mide 10.339 x 44.38 — Edif. — pesos 4.800 — Suc. — Esteban Pozzo H. Esteban José María — Esperanza Luisa y Fortunata Pozzo.

Los Patos Nº 2919 — Mide 8.66 x 40.84 — 12.39 x 31.97 — Edif, — pesos 4.500.

Salcedo Nº 2619 — Mide 8.66 x 23.03 — Edif. — pesos 6.000.

Brasil Nº 2683 — Mide 8.66 x 18.70 — 7.79 x 20.52 — Edif. — $ 5,000 — Suc. — Romina Bianchi de Franzi H. Fermín Franzi, Agustina Angela, Fermín Agustín, Virgilia María y José Jesús Franzi y Bianchi.

Lavalle Nº 3461/63 — Mide 8.66 x 44.32 — Edif. — pesos 33:000 — Suc. — Ana Scarvaglione de Frascini H. Andrés Frascini y Raquel Cortése de Scarvaglione.

Nahuel Huapí Nº 2286 — Mide 8.66 x 18.84 — Edif. — pesos 4:500 — Suc. — María Cúneo de Olivarez; H. Ana Olivares — Tadea Olivaréz de Mártula.

Arcos Nº 2445 — Mide 8.66 x 43.30 — Edif. — pesos 4.000 — Suc. — María Cúneo de Olivarez H. Manuela Olivarez de Mártula.

Nahuel Huapí Nº 2296 esq. Obligado Nº 2687 — Mide 13.56 x 19.40 — Edif. — pesos 3.500 — Suc. — María Cúneo de Olivarez H. Manuela Olivarez de Mártula.

Resumen:

Capital por actos entre vivos fincas 33, pesos 1.102.706,78 moneda nacional.

Territorios acto entre vivos fincas 2 pesos 127.500 00, moneda nacional.

Total de fincas 35 $ 1.230.206.78,

Capital por causa de Muerte fincas 11 pesos 85.050.00.

Total de fincas 46 $ 1.315.256.78, moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1,4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 29 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Francés del Río de la Plata. Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1917.

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 17 de Diciembre de 1917, la Asamblea General Extraordinaria queda ésta postergada para el 29 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del día.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 24 de Diciembre inclusive.

E 14 Dcbre. Nº 943-v-29 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes Nº 1077—Segundo Piso— para votar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2º Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencito éste y prestarles o negarles su aprobación.

3º Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4º Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 1077, para obtener los boletos de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.

E. 28 Nov, — Nº 454. v- 27 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Colegio de Abogados de Buenos Aires

Asamblea Anual Ordinaria

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en segunda y última convocatoria el 26 de Diciembre, a las 6 p. m., con el número de socios que concurra, en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual y Balance general.

2º Elección de Directorio.

3º Nombramiento de socios honorarios.

4º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Enrique Jorge, secretario.

E. 18 Dbre. Nº 978-v-26 diciembre.

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda.

Sociedad Anónima

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 10 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea de las ventas del material flotante de la Compañía, efectuadas hasta ahora por el Directorio, en uso de la facultad que le fué conferida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916.

2º Autorizar ampliamente al Directorio.

a) Para aplicar los fondos existentes y los que se obtengan de nuevas ventas del material flotante a la amortización de las acciones, de acuerdo con los Estatutos, y en el orden establecido en los incisos 1º, 2º, 3º 4º, 5º y 6º del Art. 38.

b) Para reducir el capital en la forma y épocas que el Directorio estime conveniente y adoptar todas las medidas legales que correspondan.

c) Para proceder a la incineración de las acciones que fuesen amortizadas.

3º Acordar todo lo conducente a la realización de lo establecido en los números anteriores y las medidas encaminadas a darle ejecución.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos). — El Directorio.

E. 18 Dbre. Nº 994-v-10 enero.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extarordinaria que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino calle Viamonte y Río de la Plata, el Miércoles 26 de Diciembre de 1917, a las 6 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el Acta, con facultades para aprobarla.

2º Autorizar a la Comisión Directiva para proceder a la construcción del nuevo local, depósito de embarcaciones y varadero del Yacht Club Argentino, en el nuevo terreno recientemente cedido con tal objeto en el Tigre, por el Ministerio de Marina.

3º Autorizar a la Comisión Directiva, para efectuar la venta de la casilla del Club existente en el Tigre.

4º Autorizar a la Comisión Directiva para enajenar el yacht «Phalarope».

5º Autorizar a la Comisión Directiva para rebajar la cuota de ingreso a cincuenta pesos para los socios activos, durante un mes, a contar desde la fecha y hasta el número de socios que limitará la Comisión Directiva, pudiendo ésta, cuando lo juzgue conveniente, fijar nuevamente la cuota de ingreso en quinientos pesos.

6º Autorizar a la Comisión Directiva para emitir un empréstito externo

y uno interno, este último, en la forma resuelta por Asamblea del 30 de Septiembre de 1912.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917.
J. B. Cantere, Secretario Honorario.
E. 18 Dbre. Nº 12-v-26 diciembre

Convocatorias Anteriores

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción

Se invitan los socios de esta Asociación a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del actual, a las 8,30 de la mañana, en el local social Cangallo 1362, y con la siguiente

Orden del día:

Autorización para subrogar la hipoteca gravante la casa Sarmiento 2419, con otra a favor del Banco Hipotecario Nacional. — A. Massone, secretario.

Nota: Se recuerda que por las disposiciones del artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea una hora después de la hora de citación, será considerada de segunda convocatoria, y funcionará válidamente con cualquier número de socios presentes.

E. 17 Diciembre Nº 974-v-22 diciembre

Unión Corredores del Comercio Sociedad de Socorros y Protección Mutua

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio», «Sociedad de Socorros y Protección Mutua», en su artículo 33, referente a la convocatoria de las Asambleas Ordinarias, comunicamos a todos los asociados, que el Sábado 29 del corriente, a las 8 p. m., se celebrará Asamblea General Ordinaria en el salón «Patria e Lavoro», calle Chile número 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio del corriente año.
2º Lectura y aprobación de la memoria y cuentas generales.
3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva.
4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, Miembros del Jurado y Tribunal Supremo.
5º Aprobación del proyecto de Reglamento interno elaborado por la Subcomisión del Boletín y el de la Bolsa de Trabajo.
6º Asuntos varios.

A. Benza, Presidente. — M. Alvarez, Prosecretario.
E. 17 Diciembre Nº 975-v-19 diciembre

Compañía Fosforera Argentina Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 5 de Enero de 1918, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Octubre próximo pasado.
2º Elección de dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Oficina de la Compañía, Sarmiento 643 (Escritorio 512), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.
Buenos Aires, Diciembre . de 1917.
— El Directorio.
E. 17 Diciembre Nº 976-v-4 enero.

The South American Leather Co. (Compañía Sud-Americana de Cueros)

Rivadavia 1164

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1918, a las 4 p/m., en su local, Rivadavia 1164.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a cobrar el saldo de las acciones ordinarias suscriptas.
2º Autorizar al Directorio a emitir las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de los Estatutos.
3º Elegir un Director titular en lugar del señor Enrique Daza que ha renunciado.
4º Elegir Síndico titular en lugar del señor Carlos León que ha renunciado.
5º Designar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 17 Dbre. Nº 977-v-7 enero.

Fomento de Necochea Sociedad Anónima 2ª Convocatoria

No habiendo concurrido Accionistas bastantes para la Asamblea convocada el día 5 del corriente, se cita nuevamente a los Accionistas para la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 20 de Diciembre de 1917 a las 4 de la tarde en su domicilio Rivadavia 1033 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones en esta oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma. Artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917. — El Gerente.
E 7 Dbre. Nº 769-v-19 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, en el local del Teatro Verdi en el pueblo de Trelew (Chubut) a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria de constitución de la Sociedad y presentación del Balance al 31 de Octubre de 1917 con el objeto de dar a conocer a los señores accionistas, el monto de los gastos constitutivos.
2º Elección de 4 miembros del Directorio en reemplazo del señor Baldomero D. Carrasco, renunciante y de los señores Martín Fennen, Evan John Roberts y José Gaffet que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría social en el pueblo de Trelew (Chubut) por lo menos 3 días antes al fijado para la Asamblea.
Trelew, (Chubut) Noviembre 24 de 1917. — Martín Fennen, Presidente, Manuel Costa, Secretario-Tesorero.
E 15 Dbre. Nº 960-v-31 diciembre.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros Local Social: Maipú Nº 286.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 4 de Enero próximo, a las 8 p.m. en el local de la Compañía para tratar la siguiente;

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1916 y 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes de la fecha indicada para la reunión. — El Directorio.
E. 15 diciembre Nº. 956-v-3 enero.

La Rural Argentino-Paraguaya Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las cinco p. m. en el local calle Florida Nº 32; escritorio 10 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance e informe del síndico.
2º Elección de síndico por un año en reemplazo del señor Ernesto R. Fregosi que ha terminado su mandato.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea a efectos de su asistencia a la misma. —Buenos Aires; Diciembre 13 de 1917. — El Presidente.
E. 14 diciembre Nº 913-v-21 diciembre.

Patronato de la Infancia. Asamblea Extraordinaria Segunda citación.

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se verificará el día Viernes 21 del corriente a las 10 de la mañana; en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1917. — M. G. Sánchez Sorondo, secretario.
E 14 diciembre Nº 913-v-21 diciembre

«Marina Mercante Argentina», (Sociedad Anónima de Navegación) Asamblea General Extraordinaria Convocatoria.

A pedido de los señores Accionistas Jacinto Orlando, Saturnino Allende, G. Cortés Funes, A. L. Legrand, Amadeo A. Bonneu, Juan F. Aljende, D. Guerello, Francisco Lurán, J. J. Aristegui, Luis Espinet, Carlos B. Cohen y Franz Bechem, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, inciso 2º, y 30 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de Enero de 1918, a las 3.30 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta.

Para el caso de no haber número para tratar lo precedente y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Venta de los buques denominados «Pasos» así como de los remolcadores y todos aquellos barcos por los cuales pueda obtenerse un precio excepcionalmente favorable, aprovechando así la oportunidad de renovar el material.
2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p/m., del día 9 de Enero próximo, debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.
E. 14 Dbre. Nº 942-v-11 enero

«Centro Viti-vinícola Nacional»
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.
A los señores Socios:
En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a los señores Socios de acuerdo a los artículos 18 y 27 e inciso (j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Viernes 23 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en los Salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1917.
2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Ingeniero Luis Dunau, señor Eugenio Corvalán, señor Benjamín Nazar Anchorena, y señor Roberto Ortega y elección de un nuevo miembro de acuerdo a la reforma de los Estatutos Sociales. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Alberto Benegas, señor Luis Baudron, y señor Manuel L. Lemos.
3º Reforma de los Estatutos Sociales de acuerdo al proyecto estudiado por la Comisión Directiva.
4º Fondo de reserva de la Institución.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Ud. atte. S. S. Enrique Uriburu, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario.
E. 14 Dbre. Nº 950-v-23 diciembre.

Frigorífico Armour de La Plata. (S. A.) Segunda convocatoria

No habiendo podido efectuarse la Asamblea convocada para el 12 del corriente por falta de número se hace saber a los señores Accionistas que en segunda convocatoria dicha Asamblea Extraordinaria deberá efectuarse el 28 del corriente, debiendo depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad a más con tres días de anticipación a fin de obtener el correspondiente boleto de entrada.

La Asamblea se reunirá en su local social de la calle Reconquista 314, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Cambio de fecha de Ejercicio de la Compañía. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.
E. 13 Dbre. Nº 912-v-21 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez-Behety».

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1917, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento de Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, para tratar y resolver sobre el arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimo. — El Directorio.
E. 12 Dbre. Nº 878-v-27 diciembre.

«Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego» Sociedad Anónima.

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 5 p/m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 5.30 p/m., en Río Gallegos, en el local social de la calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra-venta y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se re-

querirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como minimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 877-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad en Río Gallegos, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4.30 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, y aumento del capital social, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como minimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 876-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»

Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Diciembre de 1917, a las 3 p/m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 3,30 p/m., en Río Gallegos en el local de la Sociedad calle Roca, para tratar y resolver sobre compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como minimum. — El Directorio.

E. 12 Dcbre. Nº 875-v-29 diciembre.

«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda».

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre en la calle Moreno Nº 1442, a las 6 y 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorización para vender un terreno en la Ciudad de Santa Fe.

2º. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E-12 diciembre Nº 827-v-31 diciembre

El Diario Español

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social calle Victoria 659, el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 1/2 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres miembros del Consejo de Administración por dos años en reemplazo de los Señores don Vicente Sánchez, don León Durán y don José González Pellicer, por terminación de su mandato; de un director por el término de un año en reemplazo de don Augusto Lopez de Gomara que renunció, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por terminación de sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, a la fecha designada para la celebración de dicho acto. Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

E 12 Dbre. Nº 865-v-29 diciembre.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 5 p. m., en el estudio del Doctor F. A. Barroetaveña; Maipú Nº 234 para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Secretario.

E 12 Dbre. Nº 865-v-29 diciembre

J. Soulas et Fils

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de lanas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 del corriente a las 4 p/m. en su local calle Victoria Nº 2127 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º. Elección de Síndico y Suplente.

6º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1917. — El Contador.

E. 12 Diciembre Nº 857-v-28 diciembre

Sociedad Anónima

«Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada»

Se convoca para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y el dividendo propuesto.

2º. Informe del Síndico.

3º. Elección de los síndicos titular y suplente y de un Director titular y otro suplente por terminación de su mandato.

4º. Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los Accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

E. 12 Diciembre Nº 828-v-31 diciembre

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 31 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y del Inventario-balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.

2º. Reparto de Utilidades.

3º. Autorizar al Directorio a convenir con los accionistas morosos la rescisión de sus suscripciones de acciones o declarar la caducidad de esas suscripciones, cobrando los intereses adeudados y devolviendo las cuotas pagadas, previa compensación de esas partidas y pagando o cobrando los saldos resultantes.

4º. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de un Director Suplente por dos años y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.

5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E-11 diciembre Nº 820-v-31 diciembre

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917 a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, Alsina 2374,

Orden del día:

Resolver sobre aumento de capital.

Reforma general de los Estatutos.

Nota: — Los Señores accionistas deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E-11 diciembre Nº 825-v-27 diciembre

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros Nº 2416

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad el Jueves 27 de Diciembre del corriente, a las 6 1/2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades,

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y de Síndico Suplente,

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

E. 11 Dbre. Nº 815-v-27 diciembre.

Banco Policial Argentino

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 de la noche en el salón Sáenz Peña 242, de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de nuevo directorio por vacantes dejadas por el titular don Ernesto Gramondo y el suplente don Miguel L. Denovi, por renuncias presentadas y aceptadas de los directores señores don Néstor Meana, don Bartolomé Saraví, don Octavio C. Campurano y don Francisco E. Castiglioni, renuncias presentadas del director don Francisco Laguarda y suplente don Ramón Buisel Quintana, y renuncias que presentarán ante la asamblea los directores restantes; debiéndose proceder igualmente a la elección de cuatro suplentes de directores, por haberse agotado el número.

2º Designación de accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben pasar por las oficinas del Banco con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Artículo 40).

Buenos Aires, Diciembre de 1917.

El Pro-secretario

E. 11 Dbre. Nº 795-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima «La Selvática».

2ª Convocatoria.

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Cangallo 465 1º piso el día viernes 21 del corriente a las 4 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Como lo prescriben los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones representadas. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — José Tarán, secretario.

E-10 diciembre Nº 787-v-20 diciembre

Sociedad Anónima «Estancias La Colmena Limitada»

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 Septiembre 1917.

2º. Distribución de las Utilidades.

3º. Nombramiento de los Directores,

4º. Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad dos días ántes del fijado para la Asambleá General para retirar el boleto de entradá. — Por el Directorio, John Frazer, Vicepresidente.

E-10 diciembre Nº 789-v-28 diciembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras».

Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Diciembre de 1917 en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1917.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 790-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima

«Mulak Aike».

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1917 a las 3 pasado meridiano en Puerto de San Julián de acuerdo con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre de 1917.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Puerto San Julián, Noviembre 15 de 1917. — Por el Directorio Roberto Patterson, Presidente.

E. 10 diciembre Nº 791-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios, Frigator Argentino.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1917, a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 509.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de siete Directores.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplentes.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Directorio.

E. 10 diciembre Nº 792-v-31 diciembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 5 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 21 de Diciembre corriente, a las 4 p/m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 161, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, la Asamblea se tendrá por constituída con cualquier número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Directorio.

E. 7 Dcbre. Nº 750-v-21 diciembre.

«Sindicato Lactona»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Imputación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Teodoro Meyer y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

E. 7 Dcbre. Nº 762-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima «La Nación»
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto de la Sociedad el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre a las 2 p/m., en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

Reforma del Estatuto de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 del Estatuto sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Directorio.

E. 6 Dcbre. Nº 710-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande». Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz, a las tres p/m., del 24 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre 1917.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Diciembre de 1916.

Aprobación del Acta de la misma Asamblea a celebrar. — El Directorio.

E. 6 Dcbre. Nº 742-v-24 diciembre.

«Angel Braceras»
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes en el local de la Sociedad, Cevallos 351, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.

E. 6 Dcbre. Nº 743-v-24 diciembre.

«Liga de Defensa Comercial»
Asamblea General Ordinaria.

Se previene a los señores Socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, el Jueves 27 de Diciembre a las 4.30 p/m. (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día es la siguiente:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1917, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y Suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral: (Artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias. 1ª Se hace presente a los señores Socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Presidente.

E. 6 Dcbre. Nº 749-v-24 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigida por el artículo 4), para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 19 de Diciembre corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 269; a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela, Fernando Martí (reemplazante, por sorteo, del extinto Señor Carlos F. Palacio) y José Gil.

Nota: Se incluye en la Orden del Día de esta segunda convocatoria la elección de un director titular en reemplazo del Señor José Gil, por haber éste fallecido durante la publicación de la primera.

3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Aleardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guiscsola, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 54, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — El Consejo de Administración.

E. 5 Dic. — Nº 693. v- 19 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1917.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5 p. m., en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1917.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Mariano F. Agüero, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús y Alfredo Mihura, que terminan su mandato.

3º Elección de cinco Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que substituyeron a los Directores Titulares Señores José Bidart, y Juan Chapar que renunciaron, y de los Señores Juan Bayona, Felipe L. Cucullu y Miguel Perlender, que terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Pedro Etchart y Andrés Maraspín, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los Señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 21 del corriente, y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 5 Dic. — Nº 662 v-27 diciembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Luis Finocchietti, Presidente. — Erminio Bertuletti, Tesorero.

E. 4 diciembre Nº 628-v-22 diciembre

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 6 del corriente; se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día miércoles 19 del corriente, a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º. Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2º. Reforma de los Estatutos.

3º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917. — El Gerente.

E-4 diciembre Nº 655-v-19 diciembre

Jockey-Club.

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Extraordinaria, la que de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea la modificación del Artículo 23º de los Estatutos, en la forma siguiente: Artículo 23º de los Estatutos: Para ingresar a la Sociedad es necesario ser mayor de edad, presentar una solicitud a la Comisión Directiva y llenar los demás requisitos que ésta establezca: La presentación será publicada durante ocho días en el local designado al efecto:

La Asamblea fija la cuota de ingreso en $ 1.500. Los hijos de socios fundadores y los de aquellos que hayan pertenecido al Club por veinte años consecutivos, pagarán como ingreso la cuarta parte de la cuota, y la mitad de la misma los hijos y hermanos de socios que hayan pertenecido al Club durante diez años no interrumpidos.

Sólo podrán formar parte de la Comisión Directiva los socios con diez años de antigüedad.

Artículo 8º De los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E. 3 diciembre. Nº 625-v.20 diciembre.

«Ciudad de Quequén»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el viernes 21 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.

Art. 2º — Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los Señores Ezequiel Ramos Mexías, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

E 1º Dcbre. Nº 589-v-21 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 10, 13 e inciso H del artículo 15, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el «Miércoles 19 de Diciembre próximo», en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II. Proyecto de reforma a la primera parte del artículo 14 de los Estatutos. Se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

III. Elección de cinco miembros titulares, para reemplazar a los señores Juan M. Bonhome, E. González Piris, Carlos E. Montferrand, Arturo E. Sosa y Guido Tau y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

IV. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

E. 30 noviembre Nº 572-v-18 diciembre.

Manufactura de Tabacos «J. M. Ariza»
Sociedad Anónima

Se cita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Balcarce Nº 375, el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del artículo número 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Sociedad por el de Compañía Tabacalera «La Favorita».

2º Modificar el artículo número 19 de los Estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 552. v-20 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico Suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 554 v-22 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 29 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

E. 28 Nbre. Nº 487-v-28 diciembre.

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad para la Asamblea que se verificará el miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 101; a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Nombramiento de Fideicomisarios.

Se previene a los señores Tenedores de Obligaciones que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en esta Dirección sus certificados u obligaciones por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Nbre. Nº 444-v-19 diciembre.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 37, incisos 11, 17 y 25, y artículo 47.

2º Elección del tercer Director Suplente por el término de dos años.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. Juan D. Aubone, Presidente.

E. 24 Nbre. Nº 434-v-18 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoardo Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis Magnasco, Presidente. — Juan Magnasco, Secretario.

E. 24 noviembre Nº 441-v-18 diciembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 353 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión; Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Industria Nacional de Cerámica

Sociedad Anónima

Domicilio: 25 de Mayo 81

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Octubre de 1916.

Capital autorizado...... $ 240.000 -- c/l
» subscripto y realizado........ » 120.000 — »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n de c/l
Acciones	120000 —
Caja	149 77
Terrenos	61529 35
Edificios	189565 82
Maquinarias	35911 46
Herramientas	6024 88
Muebles y útiles	1 —
Animales y rodados	84 10
Patente de invención	40000 —
Gastos de fabricación	29095 87
» generales	6013 77
Seguros obreros	9 —
Acciones en garantía	20000 —
Obligaciones a cobrar	5233 05
	514623 07

PASIVO	$ m/n de c/l
Capital	240000 —
Fondo de reserva	1000 —
Cuentas corrientes	237613 70
Correas	23 50
Caños	13140 49
Depositantes de acciones en garantía	20000 —
Ganancias y pérdidas	2840 38
	514623 07

Mulier, presidente. — Vº Bº: Bottino, síndico

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 996-v-18 diciembre.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

(Sociedad Anónima)

Domicilio: Calle Corrientes 4056 — 82

Fecha de autorización de la Sociedad: Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 700.000.— c/l.

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 1917

DEBE	$ c/l
Caja	3842 16
Terrenos y Edificios	600547 69
Máquinas, Modelos, Muebles y Utiles	332715 45
Mercaderías y Materias Primas	162610 63
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	21584 97
Varios Deudores	55447 29
	1177064 19

HABER	$ c/l
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones 2000 Obligaciones al portador de $ 100 c/l. al 7% de interés anual	200000 —
Fondos de Reserva	188308 02
Cuentas a Pagar	78603 99
Ganancias y Pérdidas	10147 11
	1177064 19

H. H. Leng, presidente. — Einar Rasmussen, secretario. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires 11 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 979-v-18 diciembre

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de julio 1894

BALANCE TRIMESTRAL DE «LA RURAL» AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917

Capital realizado y subscripto $ 2.000.000, c/l en 4000 acciones Series A, B, C y D.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	500000 —
Caja y Bancos	299973 80
Valores en Garantía	100000 —
Varias Cuentas	5646643 03
	6546616 83

PASIVO	$ m/n
Capital, Administración y Granizo	1000000 —
» Vida	500000 —
» Accidentes	500000 —
» Reaseguros, Cristales y otros	500000 —
Dividendos Ejercicios anteriores	35750 —
Valores Depositados	100000 —
Fondos de Reservas	2621050 69
Ganancias y Pérdidas	2745 28
Varias Cuentas	1287070 86
	6546616 83

S. E. u O.

Buenos Aires, el 17 de Noviembre de 1917.

James Begg, vicepresidente. — Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador. — Germán Wernicke, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 987-v-20 diciembre

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1917.

Sin modificación

Balance general al 5 de Agosto de 1917

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$ o/s	$ o/s	$ c/l	$ c/l
Mercado Ciudad de Buenos Aires	1617723 79			
Frigorífico	180808 74			
Anexo mercado	350049 14			
Instalación eléctrica	10462 20			
A. Rüffer & Hijos, Londres	34415 52			
Obligaciones hipotecarias (debentures 6%)		240912 —		
Fondo de debentures amortizados		363888 —		
Servicio de debentures		34240 66		
Conversiones		1554418 73		
Muebles y útiles			15381 99	
Material eléctrico			2561 03	
Combustible			16272 01	
Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes			22986 47	
Deudores			35665 79	
Caja y Bancos			118194 91	
König Brothers, Londres			10 04	
Letras a cobrar			1021 62	
Conversiones			3532727 47	
Capital:				
Autorizado y realizado				2000000 —
Fondo de reserva				120772 04
» » previsión				100000 —
Acreedores				85323 48
Letras a pagar				350000 —
Dividendo				220000 —
Ganancias y pérdidas (varios ejercicios)				868125 81
	2193459 39	2193459 39	3744221 33	3744221 33

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	
Gastos generales, Frigorífico y anexo mercado	380284 22
Intereses	28651 84
» de debentures	36184 17
Fondo de debentures amortizados	73308 21
Saldo actual (varios ejercicios)	868125 81
	1387254 25
HABER	
Saldo anterior	506211 20
Entradas mercado, Frigorífico y anexo mercado	881043 05
	1387254 25

José A. Sanguineti, presidente.— David J. Spinetto, secretario.— Otto Ratzsch, contador. — Santiago Valdettaro, síndico

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

Nº 4-v-18 diciembre

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires, Argentina

Bartolomé Mitre 501

Fecha de autorización para funcionar 10 de Julio de 1917

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Descuentos adelantos y cauciones	201846 49	19195556 90
Existencia en el país:		
En Caja	303405 13	2366607 15
En otros Bancos		6815420 73
Existencia en Bancos en el Extranjero	233475 61	
Cuentas Varias	161622 71	304488 30
Conversión	1524185 87	
	2424536 81	28682073 08

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	1036400 —	
Depósitos:		
A la vista	130034 11	13789501 09
A plazo fijo	171781 25	10667679 50
Caja de Ahorros	719 02	420105 64
Bancos en el Extranjero:		
Sus depósitos		54493 98
Nuestros descubiertos	200229 76	
De Casa Matriz:		
Sus depósitos		130189 68
Nuestro descubierto	876766 72	
Cuentas Varias	8105 95	156041 42
Conversión		3464058 77
	2424536 81	28682073 08

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

N. F. Tribo, gerente. - R. S. Sanborn, sub-gerente

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 2-v-18 diciembre.

Buenos Aires Building Society Ltda.

Cangallo 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

ACCIONES:

Autorizado	$ 1.000.000 —
Emitido	» 500.000 —
Integrado	» 500.000 —

DEBENTURES 8 %

Autorizado	$ 1.000.000 —
Subscripto 1ª serie	» 500.000 —
Amortizado 1ª »	» 23.000 —
Emitido 2ª serie	» 500.000 —
Subscripto 2ª serie	» 184.200 —
Amortizado 2ª »	» 11.000 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1917 — 2º mes — 14º ejercicio

DEBE		
Acciones — Saldo a emitir		500000 —
Emisión de debentures 2ª serie — emitido	500000 —	
» » » » » — subscripto	184200 —	315800 —
Bonos subscriptos		7071000 —
Préstamos:		
Hipotecarios sorteados 1.861.500 —		
» plazo fijo 17.264 35		
» art. 32 1.615.100 —	3493864 35	
Préstamos art. 33	216625 —	3710489 35
» en tramite		105500 —
Acciones en garantía — Directorio		50000 —
Propiedades		658868 67
Fondos:		
Caja y Bancos		10692 77
Varios deudores		407123 77
Cuentas de gastos		15208 37
» » orden		11307 50
		12855990 43
HABER		
Capital autorizado		1000000 —
Debentures 8 % 1ª serie — emitido	500000 —	
» » » » — amortizado	23000 —	477000 —
» » 2ª » — emitido	500000 —	
» » » » — amortizado	11000 —	489000 —
Bonos emitidos		7071000 —
Integración de bonos		1972461 —
Cuentas corrientes		187015 09
Fondo de acumulación		1019034 40
» » previsión		150000 —
» » reserva		180000 —
Préstamos acordados		105500 —
Directorio:		
Acciones en garantía		50000 —
Varios acreedores		36099 —
Ingresos varios		63043 24
Dividendos a pagar		50737 —
» — Saldo sin distribuir		5100 70
		12855990 43

J. Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 997-v-18 diciembre.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avd. de Mayo 1034

Autorizada por Decreto 30 de Abril de 1912

Capital autorizado	$ 1.000.000
» emitido y subscripto	» 300 000
» realizado	» 241.500

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1917

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		700000 —
Accionistas		58500 —
Títulos de renta		248573 —
Muebles y útiles		3874 40
Valores en depósito		78000 —
Banco Español cta. títulos		163600 —
Impresos		161 —
Caja y Bancos		50199 51
Reaseguros pasivos	179 99	7237 06
Comisiones	488 49	9228 68
Siniestros		1071 36
Gastos generales y sueldos		8993 67
Impuestos		2207 55
Deudores varios	40 —	9737 85
Conversión	1668 88	
	2377 36	1341384 09

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Premios e intereses	2377 36	45395 46
Depositantes de valores		78000 —
Títulos depositados		163600 —
Reserva para riesgos en curso		20000 —
Reserva especial		20000 —
Reserva para siniestros pendientes		3000 —
Fondo de reserva		4419 11
Ganancias y pérdidas		1635 14
Acreedores varios		1550 46
Conversión		3792 92
	2377 36	1341384 09

José González Pellicer, presidente. — P. Taranco, gerente.—Angel Brieva, contador.—A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 995-v-20 diciembre

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

J. S. SALINAS

Nº 988-v-18 diciembre

THE UNION COLD STORAGE COMPANY LIMITED

Constituída en Londres el 4 de Noviembre de 1903
Inscripta en la República Argentina en el Registro Público de Comercio el 4 de Agosto 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

1 480.000 Acciones Preferidas Cumulativas 6% de 1£ c/u.	£ 1.480.000
300.000 » » » A 10% » 1£ »	300.0 0
300.000 » Ordinarias de 1£ c/u.	300.000

CAPITAL EMITIDO:

1.080.000 Acciones Preferidas Cumulativas de £1 c/u. integradas	£ 1.080.000
400.000 » » » de £1 » emitidas Diciembre 1916, 10 chelines pagos, menos cuotas a cobrar	197.090
300 000 Acciones Preferidas Cumulativas A de £1 c/u. integradas	300 000
300.000 » Ordinarias de £1 c/u. integradas	300.000

Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1916

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria verificada el 28 Septiembre 1917

ACTIVO	£	s	d	£	s	d	$ o/s
Terrenos, Edificios, Maquinaria, Inslaciones, Utiles, etc.:							
Según el último Balance.......	2635472	14	5				
Menos destruido por incendio	25170	0	10				
	2611302	13	7				
Capital invertido en 1916.........	27686	4	8				
Edificios adquiridos »	638771	0	0				
Saldo pendiente de edificios construidos en 1916..............	13385	0	0	3291144	18	3	16587370 36
Muebles y útiles según último balance..............................	2518	7	10				
Menos varios realizados	123	12	6	2394	15	4	12069 62
Llave del negocio...............				26050	0	0	131292 —
Gastos de Capital emitido según el último balance....	5000	0	0				
Más gastos de emisión Julio 1916	634	0	8				
	5634	0	8				
Chancelado en 1916.............	5634	0	8				
Descuento sobre Debentures según balance	44666	1	3				
Menos descuento sobre debentures stock amortizable en 1916	4334	3	10	40331	17	5	203272 63
Deudores Varios, Letras a cobrar, Gastos, Materiales, pagos adelantados..............................				447278	10	0	2254283 64
Bancos, Préstamos Garantidos y Caja..............................				161272	0	3	812810 94
				3968472	1	3	20001099 19
PASIVO							
Capital emitido..................				1877090	0	0	9460533 60
Debentures de la Hipoteca 4 ½ %.	1265000	0	0				
Menos amortizado y cancelado según último balance 275821.0.0							
Amortizable en 1916 y ya amortizado....... 44335.0.0	320156	0	0				
	944844	0	0				
Debentures de 1ra. Hipoteca 4 ½ % emitidos Diciembre 1916 50% pago sobre £ 350.000 menos cuotas a cobrar.........................	174840	0	0	1119684	0	0	5643207 36
Cuotas de Debentures y acciones preferidas pagos adelantados....				28123	0	0	141739 92
Hipotecas sobre propiedades especificadas........................	93973	15	9				
Más Hipotecas existentes sobre propiedades adquiridas en 1916 ...	98000	0	0				
	191973	15	9				
Pago según último balance................ £33 000.0.0							
A pagar en 1916 ya pago 8.500.0.0	41500	0	0	150473	15	9	758387 89
Interés s/. Debentures stock hasta la fecha.........	22174	19	4				
Dividendos sobre acciones preferidas pagaderos hasta la fecha........	28700	0	0				
Provisión para Dividendo recomendado sobre acciones ordinarias..	30000	0	0				
Varios acreedores, Letras a pagar, Préstamos garantidos y cuentas reservadas......	334961	19	11	415836	19	3	2095818 28
Reserva para Depreciación según último balance....	272791	1	10				
Reserva para Depreciación en 1916	59459	3	9	332250	5	7	1674541 41
GANANCIAS Y PERDIDAS							
Saldo del año 1915...........	75014	0	8				
Provisión para Dividendo anual de 10 % sobre acciones ordinarias para el año que termina en 1916	30000	0	0	45014	0	8	226870 73
				3968472	1	3	20001099 19

INFORME DE LOS SÍNDICOS

A los Accionistas de The Union Cold Storage Company Limited

Hemos revisado y confrontado el Balance precedente en el cual han sido incorporados los resultados revisados de Glasgow, Hull, Liverpool y Manchester, con los libros de la Compañía en Londres. Se nos ha proporcionado todos los informes y explicaciones pedidos y quedamos de opinión que dicho balance es justo e indica verdadera y correctamente el estado de negocios de la Compañía. — 31 de Agosto de 1917. — Deloitte Plender Griffiths & Cía. — Síndicos. — 5, London Wall Buildings. — Finsbury Circus E. C. — per. pro. The Union Cold Storage Company Limited. — G. M. HALL.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima
Calle Defensa 383

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Septiembre de 1903 y del 19 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado........ $ o/s 300 000
» realizado...... .. » » 150.000

Balance General al 30 de Septiembre de 1917

9º Ejercicio

Aprobado sin modificaciones en la asamblea general ordinaria del 29 de Noviembre de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones........	150000 —	
Caja...........		1653 88
Deudores.		718368 60
Mercaderías....		67537 04
Cuenta taller...		1 —
Taller maquinaria...........		1 —
Muebles y útiles		5 —
Obligaciones a cobrar.......		40597 17
Propiedades....		100000 —
Títulos........		400 —
Conversiones...	150000 —	
	300000 —	928563 69

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	300000 —	
Fondo de reserva............		23959 47
Fondo de reserva II		255000 —
Fondo de previsión.........		150000 —
Fondo de reserva maquinaria taller...... ..		15000 —
Acreedores varios..........		70583 90
Obligaciones a pagar........		489 08
Conversiones...		340909 11
Ganancias y pérdidas........		72622 13
	300000 —	928563 69

E. Albert, presidente.— Pahlke, director gerente.—F. Paris Laplace, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Gastos generales.........	210236 97	
A Intereses y descuentos ...	3036 35	
A Fondo de previsión........	37613 68	
A Títulos.......	400 —	
A Fondo de reserva II	55000 —	
A Fondo de reserva maquinaria taller......	15000 —	321337 -
Ganancia neta..		72622 13
		393959 13

HABER	$ m/n	$ m/n
Por Saldo del ejercicio anterior	34228 80	
Por Cuenta remuneraciones.	1136 35	35365 16
Por Mercaderías	270691 30	
Por Cuenta taller	76672 84	
Por Intereses propiedad......	7631 40	
Por Cambios...	2483 34	
Por Títulos....	1115 10	358593 97
		393959 13

E. Albert, presidente — Pahlke, director gerente.—F. Paris Laplace, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 999-v-18 diciembre

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Sociedad Anónima

Victoria 344

Fecha de autorización 7 de Junio de 1909, País de origen Chile

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la asamblea de accionistas del 30 de Septiembre de 1916, celebrada en Punta Arenas.

ACTIVO	£	$ oro arg.
Mercaderías generales.......	322297. 8.11	1623734 53
Propiedades....	53179.17. 3	267920 14
Estancias y haciendas... ...	28166. 7. 2	141902 11
Muebles y útiles	5995. 2. 6	30203 45
Frutos y productos.........	952. 4.10	4797 39
Caja...........	13960.13. 8	70333 94
Inversiones varias..........	12828. 5. 2	64628 76
Sección marítima	128177. 6.11	645757 46
Obligaciones a cobrar	22007. 2.10	110871 97
Mercaderías en consignación..	14294. 6. 3	72014 75
Cuentas corrientes (saldo)....	257438.17. 2	1296976 99
	859297.12. 8	4329141 49

PASIVO	£	$ oro arg.
Capital social...	400000 —	2015200 —
Fondo de reserva...........	19297. 3. 5	97219 15
Fondo de garantía...........	19414.11. 1	97810 53
Fondo de seguros..........	109753. 0. 4	552935 70
Fondo de reserva sucursales.	75317.14.11	379450 80
Acreedores en el extranjero....	41757. 1. 5	210372 13
Acreedores en Buenos Aires.	23355.18. 3	142857 08
Obligaciones a pagar........	15451. 0. 1	77842 15
Operaciones pendientes	9102. 8. 2	45357 94
Consignadores..	14294. 6. 3	72014 75
Ganancias y pérdidas	126554. 8. 9	637581 26
	859297.12 8	4329141 49

R. Gómez, gerente general.— R. Blaya D., subgerente.— Tomás Penelas, contador.—Dietert, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas de la Oficina Central de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, al 30 de Junio de 1916.

DEBE	£	$ oro arg.
A Contribución mobiliaria abonada a la tesorería fiscal....	947.12. 9	4774 20
A Gastos generales saldo....	3716. 5.11	18722 70
A Gastos muestrario saldo ..	522.15. 7	2633 76
A Muebles y útiles P. Arenas, castigo 20 % .	105. 1.10	529 44
A Estancias y haciendas cía. P. Arenas, castigo	368.16.11	1858 24
A Saldo beneficio neto obtenido	126554. 8. 9	637581 26
	132215. 1. 9	666099 60

HABER	£	$ oro arg.
Por suma que resulta al haber de esta cuenta....	132215. 1. 9	666099 60

R. Gómez, gerente general.—R. Blaya D. subgerente.—Tomás Penelas, contador. —Dietert, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 1000-v-18 diciembre

Buenos Aires Building Society Ltda.

Cangallo 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

ACCIONISTAS:

Autorizado	$ 1.000.000 —
Emitido	» 500.000 —
Integrado	» 495.650 —

DEBENTURES 8 %

Autorizado	$ 1.000.000 —
Subscripto 1ª serie	» 500.000 —
Amortizado 1ª »	» 23.000 —
Emitido 2ª serie	» 500.000 —
Subscripto 2ª »	» 122.200 —
Amortizado 2ª serie	» 11.000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917 — Primer mes — 14º ejercicio

DEBE			
Acciones — Saldo a emitir			500000 —
Accionistas 2ª emisión — Saldo a integrar			1350 —
Emisión de debentures 2ª serie:			
Emitido		500.000 —	
Subscripto		122 200 —	377800 —
Bonos subscriptos			7196000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1.941 500 —		
» plazo fijo	17.264 35		
» art. 32	1.654.100 —	3612864 35	
Préstamos art. 33		215775 —	3828639 35
» en tramite			105500 —
Acciones en garantía — Directorio			50000 —
Propiedades			595987 60
Fondos:			
Caja y Bancos			1475 88
Varios deudores			425863 91
Cuentas de gastos			5395 72
» » orden			2651 73
			13090664 19
HABER			
Capital autorizado			1000000 —
Debentures 8 % — 1ª serie emitido		500000 —	
» » — » » amortizado		23000 —	477000 —
» » — 2ª » emitido		500000 —	
» » — » » amortizado		11000 —	489000 —
Bonos emitidos			7196000 —
Integración de bonos			1991466 —
Cuentas corrientes			238255 95
Fondo de acumulación			839520 44
» » previsión			150000 —
» » reserva			167000 —
Préstamos acordados			105500 —
Directorio:			
Acciones en garantía			50000 —
Varios acreedores			85597 80
Ingresos varios			36108 —
Dividendos a pagar			11751 75
Ganancias y pérdidas			253464 25
			13090664 19

J. Begg, presidente. — S. Wormser, gerente. — R. D. Rezával, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

Nº 998-v-18 diciembre

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 201, piso 2º

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912.

Capital autorizado	$	500 000 —
» suscripto:		
Acciones preferidas:		
Series A, B, C, D, E, F	$	300 000 —
» G	»	2.370 —
	$	302 370 —

Capital realizado:		
Acciones preferidas:		
Series A, B, C, D, E, F, y G	$	199.998 —
	»	199 998 —

Balance mensual al 31 de julio de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G. a suscribirse	$ 47630 —	
Serie K. a suscribirse	$ 50000 —	97630 —
Acciones ordinarias		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		102372 —
Caja y Bancos, existencia		1857 30
Inmuebles, existencia		194663 05
Muebles, útiles e instalaciones		20192 35
Emisiones de bonos		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses hipotecarios		7143 12
Ganancias y pérdidas		39704 93
G., generales, varias cuentas		4336 10
		606690 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad, emitidos	42995 —
Hipotecas y diversos	50595 85
Obligaciones a pagar	13100 —
	606690 85

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Tomás M. Pearson, presidente. — Luis F. Vidal, tesorero. — Eduardo Fagalde, sub gerente. — José B. Raffo, contador. — Francisco M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González,* Jefe.

Nº 9-v-18 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

CALLE ALSINA 2374

Autorizada: Noviembre 27 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

	pesos oro sellado		pesos curso legal	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Bs. Aires	1617723 79			
Frigorífico	180808 74		3772 19	
Anexo Mercado	350049 14		215 47	
Instalación Eléctrica	10462 20			
A. Rüffer & Hijos, Londres	34415 52			
Conversiones		1554418 73	3532727 47	
Obligaciones Hipotecarias: (Debentures 6 %)		240912 —		
Fondo de Debentures Amortizados		363888 —		
Servicio de Debentures		34240 66		
Muebles y Utiles			15381 99	
Material Eléctrico			2495 38	
Combustible			16272 01	
Compañía de Tramway de Bs. Aires y Quilmes			22986 47	
Deudores			102189 79	
Caja y Bancos			28717 29	
König Brothers, Londres			10 04	
Letras a cobrar			1021 62	
Gastos Generales, Frigorífico y Anexo Mercado			17328 31	
Depósito Alsina 2349/51			90 75	
Intereses y Cambio			2122 45	
Capital, Autorizado y Realizado				2000000 —
Fondo de Reserva				120772 04
Fondo de Previsión				100000 —
Dividendo				220000 —
Letras a pagar				200000 —
Acreedores				78477 93
Bancos				92008 10
Ganancias y Pérdidas (saldo varios ejercicios)				868125 81
Entradas Mercado, Frigorífico y Anexo Mercado				64834 15
Caballeriza Alberti y Matheu				118 10
Refacciones Mercado				1045 10
	2193459 39	2193459 39	3745431 23	3745431 23

José A. Sanguinetti, presidente. — David J. Spinetto, secretario. — Santiago Valdettaro, síndico

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González,* jefe.

Nº 3-v-18 diciembre

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRASPORTES

EXPRESO VILLALONGA

Balcarce 300

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado	$ 5.000.000
» subscripto y realizado	» 2.500.000

20.000 acciones series A, B, y 5.000 serie C.

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1917

DEBE	$ m/n
Caja	35594 03
Banco Londres	81388 44
Banco Anglo Sud Americano	31784 60
Banco Nación	36021 31
Banco Italia	53536 44
The London River Plate Bank Londres	33570 98
The London City and Midland Bank Londres	3512 30
Acciones cooperativa Telefónica	2852 90
Cooperativa Telefónica bonos capital	2100 —
Títulos Banco Francés	6000 —
Propiedades en la capital	2919130 63
Propiedades en el interior	608273 70
Tropa de carros	117040 42
Muebles y útiles	114181 51
Deudores varios	460110 42
Cuentas varias	35336 33
Gastos generales	651578 91
	5192313 12

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1135454 54
Fondo de reserva	170497 48
Fondo de subsidios	103164 50
Seguro contra accidentes	39920 —
Dividendos ejercicios 1914/15	1275 —
Acreedores varios	320177 23
Acarreos, depósitos y comisiones	896349 79
Ganancias y pérdidas: Saldo ejercicio 1916	15361 58
	5192313 12

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

R. Lemos, presidente. — Angel Ambrosetti, tesorero. — C. de Tomasi, contador. — Vo. Bo.: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González, Jefe.*

Nº 6-v-18 diciembre.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 201 — Piso 2o.
Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Capital autorizado....		$ 500.000 —
» subscripto:		
Acciones preferidas:		
Series A. B. C. D. E. F.	300000 —	
» G.	2370 —	
	302370 —	
Capital realizado:		
Acciones preferidas:		
Series A. B. C. D. E. F. y G.	199998 —	
	199998 —	

Balance mensual al 30 de Abril de 1917

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G. a subscribirse	47630 —	
Serie K. a emitirse	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias		100000 —
Accionistas cuotas a cobrarse		102372 —
Caja y Bancos, existencia		2952 30
Inmuebles, existencia		194660 05
Muebles, útiles e instalaciones		20192 35
Emisiones de Bonos		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses Hipotecarios		7143 12
Ganancias y Pérdidas		39704 93
Gastos Generales, Varias cuentas		3241 10
		606690 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad emitidos	42995 —
Hipotecas y Diversos	50595 85
Obligaciones a pagar	13100 —
	606690 85

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.
Tomás M. Pearson, presidente.— Luis F. Vidal, tesorero.— Eduardo Fagalde, subgerente.— José B. Raffo, contador.— Francisco M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 11-v 18 diciembre.

LA COPROPIETARIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: San Martín 201 — Piso 2o

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Capital autorizado		$ 500000 —
» subscripto:		
Acciones preferidas:		
Series A. B. C. D. E. F.	300000 —	
» G.	2370 —	
	302370 —	
Capital realizado:		
Acciones preferidas:		
Series A. B. C. D. E. F. y G.	199998 —	
	199998 —	

Balance mensual al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G. a subscribirse	47630 —	
Serie K. a emitirse	45000 —	97630 —
Acciones ordinarias		100000 —
Accionistas cuotas a cobrarse		102372 —
Caja y Bancos, existencia		2952 30
Inmuebles, existencia		194660 05
Muebles útiles e instalaciones		20192 35
Emisiones de Bonos		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses Hipotecarios		7143 12
Ganancias y pérdidas		39704 93
Gastos Generales, Varias Cuentas		3241 10
		606690 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad emitidos	42995 —
Hipotecas y Diversos	50595 85
Obligaciones a pagar	13100 —
	606690 85

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.
Tomás M. Pearson, presidente.—Luis F. Vidal, tesorero.—Eduardo Fagalde, subgerente.— José B. Raffo, contador.— Francisco M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 7 v-18 diciembre

BUENOS AIRES BUILDING

Society Ltda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 23 de Agosto de 1904.

Acciones:		
Autorizado	$ m/n	1.000.000 —
Emitido	» »	500 000 —
Integrado	» »	498 650 —
Debentures 6%:		
Autorizado	$ m/n	1 000 000 —
Subscripto 1a serie	» »	500 000 —
Amortizado 1a »	» »	23.000 —
Emitido 2a serie	» »	500 000 —
Subscripto 2a »	» »	118.200 —
Amortizado 2a »	» »	11.000 —

Balance General al 31 de Agosto de 1917

Décimotercio Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 30 de Octubre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Saldo a emitir		500.000 —
Accionistas:		
Subscripto	500000 —	
Integrado	498650 —	1350 —
Debentures:		
Emitido 2a serie	500000 —	
Subscripto	118200 —	381800 —
Bonos subscriptos:		
Valor nominal		7261000 —
Préstamos:		
Hipotecarios	3619464 35	
Art. 33	217175 —	3836639 35
Préstamos en trámite		106900 —
Acciones en garantía:		
Directorio		50000 —
Fondos:		
Caja y Bancos		31450 53
Varios deudores		445469 59
Propiedades		581003 10
Muebles y útiles, gastos constitución e instalación, cuentas canceladas		
		13193612 57

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado		1000000 —
Debentures al 6% 1915 1a serie:		
Emitido	500000 —	
Amortizado	23000 —	477000 —
Debentures 6% 1915 2a serie:		
Emitido	500000 —	
Amortizado	11000 —	489000 —
Bonos emitidos:		
Valor nominal		7261000 —
Integración de Bonos:		
Su cuenta		1935563 —
Cuentas corrientes:		
Depósitos		230353 90
Fondo de acumulación:		
Su cuenta		846310 97
Fondo de reserva:		
Su cuenta		167000 —
Fondo de previsión:		
Su cuenta		150000 —
Préstamos acordados:		
Saldo a liquidar		105900 —
Directorio:		
Acciones en garantía		50000 —
Varios acreedores:		
Su cuenta		117918 70
Dividendos a pagar:		
Saldo de ejercicios anteriores		1409 33
Dividendos:		
Saldo		10792 42
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		253464 25
		13193612 57

James Begg, vice-presidente.— S. Wormser, gerente.— R. D. Rezaval, contador — T. R. Ainscough, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Agosto de 1917

DEBE	$ m/n
Gastos del ejercicio:	
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales	39089 66
Comisiones, corretajes y gastos emisión debentures	10013 55
Intereses sobre debentures	41372 95
Diferencias sobre hipotecas ejecutadas	35067 63
Aumento del fondo de previsión	25000 —
De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 23 de Octubre de 1907 a los efectos del Art. 50, de los Estatutos y remuneración al síndico	23162 70
	178706 49
Utilidad líquida saldo a distribuir del XIIIo ejercicio	253464 25
	432170 74

HABER	$ m/n
Intereses, primas, multas y transferencias	346463 86
Derechos de ingreso, retiros descuentos y alquileres de propiedades	85706 88
	432170 74

James Begg, vice-presidente.— S. Wormser, gerente.— R. D. Rezaval, contador — T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908 —*Diego González*, Jefe.

No 999-v-18 diciembre

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Domicilio San Martín 201, piso 2o

Capital autorizado	$	500.000 —
» subscripto:		
Acciones preferidas:		
Series A, B, C, D, E, F	»	300.000 —
» G	»	2.370 —
	»	302.370 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas:		
Series A, B, C, D, E, F y G	$	199.998 —
	»	199.998 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G. a subscribirse	$ 47630 —	
Serie K. a emitirse	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrar		102372 —
Caja y Bancos, existencia		1497 30
Inmuebles, existencia		194660 05
Muebles, útiles e instalaciones		20192 35
Emisiones de bonos		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses hipotecarios		7143 12
Ganancias y pérdidas		39704 93
G. generales, varias cuentas		4196 10
		606690 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad, emitidos	42995 —
Hipotecas y diversos	50595 85
Obligaciones a pagar	13100 —
	606690 85

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.
Tomás M. Pearson, presidente.— Luis F. Vidal, Tesorero.— Eduardo Fagalde, subgerente.— José B. Raffo, contador.— Francisco M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 10-v-18 diciembre

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES EXPRESO VILLALONGA

Balcarce 309

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado	$ 5.000.000
» subscripto y realizado	» 2.500.000

20 000 acciones series A, B, y 5.000 serie C

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n
Caja	33371 75
Banco Londres	59937 32
Banco Anglo Sud Americano	41168 68
Banco Nación	18690 99
Banco Italia	60210 66
The London River Plate Bank Londres	33570 98
The London City and Midland Bank Londres	3512 30
Acciones cooperativa Telefónica	2852 90
Cooperativa Telefónica bonos capital	2100 —
Títulos Banco Francés	6000 —
Propiedades en la capital	2719130 83
Propiedades en el interior	608273 70
Tropa de carros	117040 42
Muebles y útiles	111234 05
Deudores varios	457301 81
Cuentas varias	55336 33
Gastos generales	590775 93
	5100562 65

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5%	1145454 54
Fondo de reserva	170407 48
Fondo de subsidios	103164 60
Seguros contra accidentes	33923 —
Dividendo ejercicio 1914/16	1275 —
Acreedores varios	250523 83
Acarreos, depósitos y comisiones	844247 73
Ganancias y pérdidas	
Saldo ejercicio 1916	15361 53
	5100562 65

R. Lemos, presidente.— Angel Ammoscetti, tesorero.— C. de Tomasi, contador.— Vo. Bo.: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 5-v-18 diciembre.

Fábrica de Papel "EL FENIX"

Sociedad Anónima

Reconquista No 45

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado	$ m/n 3.500.000
» emitido y subscripto	» 2.652.000
» realizado	» 2.652.000

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	1360407 41
Maquinarias	1938517 93
Muebles y Enseres	15073 21
Materia Prima en Almacenes, y Productos Elaborados	646277 58
Varios Deudores	146201 82
Llave	150000 —
Gastos de Formación y Negociación Debentures	102407 10
Caja	1441 84
Pagos Adelantados	12838 25
Cuentas en Suspenso	77025 35
Gastos Generales, Intereses y Descuentos, Gastos de Expedición y Varios	63478 48
	5123656 10

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto y Emitido	2652000 —
Debentures al 8% Interés Anual	1200000 —
Letras a Pagar	338633 81
Varios Acreedores	491136 94
Ganancias y Pérdidas	360232 23
Venta Productos Elaborados	81483 12
	5123656 10

H. H. Leng, presidente.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 1-v-18 diciembre.

LA COPROPIETARIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: San Martín 201 — Piso 2º.

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Capital autorizado.........		$ 500000 —
» subscripto:		
Acciones preferidas:		
Series A. B. C. D. E F..		300000 —
» G.		2370 —
		302370 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas:		
Series A. B. C. D. E. F. y G..		199998 —
		199998 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G. a suscribirse.......	47630 —	
Serie K. a emitirse.........	50000 —	97630 —
Acciones Ordinarias........		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse.		102372 —
Caja y Bancos, existencia...		2137 20
Inmuebles, existencia.......		194660 05
Muebles, útiles e instalaciones		20192 35
Emisiones de Bonos........		23945 -
Iniciadores................		14810 —
Intereses Hipotecarios.......		7143 12
Ganancias y pérdidas.......		39704 93
Gastos Generales, Varias Cuentas............		4056 10
		606690 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	500000 —
Bonos de Copropiedad emitidos..............	42995 —
Hipotecas y Diversos......	50595 85
Obligaciones a pagar.......	13100 —
	606690 85

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Tomás M. Pearson, presidente.— Luis F. Vidal, tesorero.— Eduardo Fagalde, subgerente.— José B. Raffo, contador. — Francisco M. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 191

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 8-v-18 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.

Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.

Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.

Veinte mil sobres para actas, 20.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnos, 10.000.

Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.

Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.

Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.

Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.

Doscientas resmas papel de oficio, 200.

Cien ovillos de hilo, 100.

Quince mil tapas bocas urnas, 15.000

Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.

Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000

Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.

Mil tarros impresión digital, 1.000.

Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.

Tres mil lapiceras, 3.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Cinco mil barras de lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Quinientas almohadillas, 500.

Diez mil recibos útiles, 10.000.

Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

-v-20 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a las dependencias municipales; durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila durante el primer semestre del año 1918, con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria. — Tendrá lugar el día 21 del actual a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-26 diciembre.—

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-26 diciembre.—

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de 63 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525; 2º piso.— Buenos Aires. Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Ambato de Almafuerte a Zavaleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El secretario.

v--19 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico con destino al alumbrado público. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 p./m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitacciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-20 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 10 y 30 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar en día 24 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-24 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de algodón hidrófilo con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 24 de corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-24 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva (Provincia de Córdoba)
F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1918. — La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Dirección del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva de 1ª calidad en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2ª clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.

24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

1440 kilos café «Brasil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates, en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de sémola de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.

30000 kilos de fideos blancos de segunda.

2400 kilos de garbanzos.

900 kilos de grasa de vaca.

24000 kilos harina de maíz.

21600 kilos de maíz blanco, pisado

2400 kilos porotos de manteca.

24000 kilos de porotos tapes o chilenos.

36 kilos de pimentón dulce, extra.

240 kilos de pimentón dulce, de seganda.

12 kilos de pimienta molida, de primera.

24000 kilos de sal gruesa.

120 cajones kerosene refinado, sin canilla.

120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.

250 kilos de sal fina, en bolsas.

7800 panes de Sapolio «Morgan».

60 kilos te, suelto.

18000 kilos de trigo pelado, para locro.

250 litros de vinagre de vino.

3600 litros de vino Mendoza, en cascos.

4800 kilos de yerba Argentina.

1200 panes de ladrillos ingleses.

360 tarros de líquido para limpiar bronce, tarros de medio litro.

60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».

62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.

1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».

2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.

365000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferen ia.

50 toneladas petróleo crudo para motores «Diesel» de 31 a 33 centígrados, de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.

4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.

3500 metros de colonada a cuadritos blancos y negros.

600 metros de estopa de primera calidad.

20 número de frazadas blancas, de lana, de 1.55 x 2.20 mts.

600 número de frazadas, grises de lana, tipo Ejército.

200 metros de brin azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.

300 metros de género felpudo para toallas.

8 gruesas de carretes hilo blanco, número 16, de 500 yardas.

42 gruesas de carretes hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.

8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas. números 30, 40 y 50; de 500 yardas.

42 gruesas de carretes hilo negro

50 piezas de lienzo para vendas.

7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.

10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.

300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.

6000 número de repasadores de algodón, para piso.

100 número de sombreros de paño, gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6).

100 número de colchas blanca, dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 mts.

2700 metros de uso doméstico, doble ancho.

200 metros de piel de carnero, curtida.

2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.

El Médico Director.

v-27 diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienados.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Director interino.

v-24 diciembre

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de leña, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 19 de Diciembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917.

El Director.

-v-19 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros,
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata
Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámetro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones, Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesitará la Repartición para el Ejercicio Administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo, que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo, en la columna denominada «Precio Unitario»; y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas licitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ésto en la dependencia respectiva, procediendo a realizar las entregas correspondientes, una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Artículos 4º y 5º da derecho a la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del acreedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sea en cantidades y precios, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 24 de Enero próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de cinco pesos moneda nacional y de un peso moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitaciones», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al 3 % del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 % del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del Art. 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el Poder Ejecutivo proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno, del señor Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-24 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de los impresos que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los impresos respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que ése hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión, y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ésto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los impresos deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier impreso no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho días de la fecha del reclamo: sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los artículos 4º y 5º, da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los impresos respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado, se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior, también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los impresos licitados, y la Dirección General se reservará el derecho de aceptar de cada propuesta los impresos que estime conveniente, ya sea en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 21 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional, y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las subsiguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía de cumplimiento. La falta de esos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º, o en el caso de que no se mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y del Señor Director General y de los interesados que concurran al mismo: labrándose un acta respectiva que será firmada por todos los presentantes que así lo deseen.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7: 84.769/79, se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley Nº 10.067, $ o/s 56.500.

Crédito Argentino Interno de la Ley Nº 6192, $ 34.600 m/l.

Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado. — Ley Nº 9086, pesos 967.300 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora seña-

lados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aprobadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.
v-21 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
6.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.
527 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
40 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos aceite de oliva «Ottone o Boca Negra».
50 kilos de aceite de oliva de 1ª.
80 kilos de aceite de 2ª.
800 kilos de arroz «Bremen».
25 kilos de arroz «Glacé».
300 kilos arvejas secas, enteras.
40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
150 kilos azúcar «Tucumana» de 1ª.
700 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
10 litros alcohol desnaturalizado.
5 kilos especies, surtidas, molidas.
200 kilos garbanzos de 1ª.
300 kilos grasa de vaca, derretida de primera.
40 litros de kerosén.
20 kilos pimentón de primera.
200 kilos porotos «Tapes».
8 kilos queso Goya de rallar.
20 kilos sal fina.
600 kilos sal gruesa.
6 kilos de Te Nº 500.
50 kilos tocino de 1ª.
30 litros de vinagre de vino.
200 kilos yerba «Flor de Lis».
900 kilos jabón amarillo, en barras.

Fidelería.

350 kilos de sémola de 1ª.
20 kilos de harina de trigo de 1ª.
100 kilos de harina de trigo de 2ª.
140 kilos de harina de maiz.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5.
3 resmas papel romaní rayado.
1 resma papel cuenta tres columnas.
2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.
2 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.
2 resmas papel fino, imitación tela.
15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
30 hojas de papel secante, gris, tamaño grande.
2 cajas plumas «Leonard» de 144 plumas Nº 516.
2 cajas plumas «Perry» de 144 plumas Nº 341.
1 docena lápices color; colrado y azúl.
1 docena lápices «Faber» Nº 2.
1 caja de papel carbónico azul o violeta.
2 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 cajas de tiza (2).
500 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales para cartas.

Artículos de Electricidad

2 kilos de alambre de campanilla aislado en dos trenzas parafinado.
3 botones de porcelana para campanilla.
1 kilo de cinta aisladora negra.
50 lámparas de 16 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.
30 lámparas de 32 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.
5 lámparas de 100 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.
5 lámparas de 200 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.
3 llaves unipolares «Hart».
3 llaves unipolares «Tumbler».
6 pilas secas de 4 w. «Helesen».
100 metros de alambre de 0.001 m. m. 500 W.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 3 p. m. en la Dirección del Establecimiento; Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas; etc; dirigirse a la Secretaría del Establecimiento; todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Diciembre 14 de 1917. — El secretario.
v-20 diciembre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el 18 del corriente a las 4 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero de 1918, las drogas que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 1386-C-917.
20 kilos algodón hidrófilo.
5 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos sulfato de soda.
5 kilos papel pergamino.
10 kilos papel blanco para despacho.
1 kilo ioduro potasio.
1 kilo bromuro potasio.
6 kilos magnesia calcinada pesada, C. Erba.
2 kilos borato soda en polvo.
1 kilo extracto flúido condurango.
10 kilos glicerina a 30 grados.
5 kilos vaselina blanca.
5 kilos pomada mercurial doble.
10 kilos jabón Marsella.
1 kilo carbonato magnesia.
2 kilos cremor tártaro.
10 kilos aceite sésamo.
500 gramos benzoato sodio.
500 gramos aspirina.
250 gramos antipirina.
10 gramos óxido amarillo de hg.
250 gramos thiocol.
250 gramos teobromina.
100 gramos glicero fosfato de cal.
100 gramos glicero fosfato de sodio.
250 gramos aceite de olivas lavado y esterilizado.
200 gramos carbonato de litina.
250 gramos extracto genciana acuoso.
500 gramos extracto flúido de genciana.
500 gramos gotas amargas Baumé.
100 gramos iodo metálico.
250 gramos oxicianuro mercurio.
25 gramos clorhidrato de cocaína.
25 gramos codeína.
100 gramos colorante Gabet rojo.
250 gramos tintura Pichi.
250 gramos extracto flúido Pichi.
2 litros tintura de iodo Codex.
3 litros solución alcohólica timol 20 ‰.
6 gramos formol.
3 gramos éter sulfúrico.
2 gramos agua destilada de laurelcerezo.
10 gramos ácido fénico comercial.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros de gutapercha laminada.
100 metros lienzo para vendas.
10 piezas gasa.
2 frascos solución adrenalina P. Dawis.
3 termómetros clínicos.
30 tubos goteros.
1 docena de cepillos para mano de 1ª clase.
25 gramos dionina.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.
v-18 diciembre.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 18 del corriente a las 3 p. m., la provisión durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Exp. 565-A-917.
120 kilos netos aceite de olivas de 1ª clase.
100 kilos netos aceite de olivas de 2ª clase.
900 kilos netos azúcar tucumana de 2ª clase.
15 kilos ajos en ristras libres de brotos.
18.000 kilos netos carne de vaca de 1ª libre de cogote y garrón.
200 kilos netos cebollas libres de brotos.
10.000 litros leche en densidad y gordura.
100 docenas de huevos frescos.
8.000 kilos netos papas grandes libres de brotos de 1ª clase.
15 resmas de papel Brol o similar de 1600 hojas cada una.
12 kilos netos sal fina refinada.
150 kilos netos tabaco tipo alemán en paquetes de 200 gramos cada uno.
50 litros netos vinagre tinto de vino.
2.500 kilos netos de repollos de 1 kilo cada uno.
120 kilos netos de trigo entero, pelado.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El Secretario.
v-18 diciembre.

Llámase a 2ª licitación para el 18 del corriente a las 3.30 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2199 T. 1917.

51.510 kilos de harina tipo «Especial».
490 kilos de harina tipo «Favorita».
13.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos pequeños.
800 kilos de sal de Cádiz de primera.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El secretario.
v-18 diciembre.

Llámase a 2ª licitación privada para el 18 del corriente a las 3.45 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Enero de 1918, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 2171. T. 1917.

50.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuidos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
220 kilos más o menos de tinta especial para impresión en Duplex.
5 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca «Gloria».
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067, col. y azúl
6 lápices Faber Nº 7055, azul.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
1/2 docena de lapiceras.
10 kilos de potasa.
2 1/2 suelas para correas.
1 cuero crudo de vaca para tientos.
13 cajones de nafta Vico verde.
35 arandelas «Glober» surtidas.
1 cajón de 36 litros de kerosene.
2 tarros Brillant Belge.
1 cajón de 36 litros de aceite «Regoline».
1 plumero para carrosería.
4 bujías magneto Bosch, paso N. A.
1 par de zuecos Nº 43.

— Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — El secretario.
v-18 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitenciaría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m. y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 2169-T-917.
307.520 kilos de harina tipo «Especial».
1.620 kilos de harina tipo «Favorita».
73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
7 kilos de azafrán selecto.
7 kilos de hilo acarreto en madeja.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.
v-29 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la impresión de un Atlas y un libro que tratan de Anatomía Patológica de la Tuberculosis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 2 a 7 p. m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley, más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.
v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.
v-7 enero.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 30, aceite Bau, con envase y peso bruto; 5400, leña quebracho colorado santafecino, torta, astillada o serrada, sin mezcla; 80, grasa de vaca, «Las Palmas», «La Blanca» o «La Negra», con envase y peso bruto; 9, harina 000; 32, harina 0; 39, harina de maiz, fresca y limpia; 1,300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maiz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 64, sémola; 50, trigo, necesario a este Departamento, para la provisión durante el mes de enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 del corriente mes, a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. —

Capital Federal, diciembre 11 de 1917. —El Superintendente.

-v-19 diciembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a 2ª licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos 180, aceite Bau, con envase y peso bruto; 8,500 leña quebracho colorado santafecino, torta, astillada o serrada, sin mezcla; 245, grasa de vaca, «La Blanca», «Las Palmas» o «La Negra», con envase y peso bruto; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 1 300, leche por litro, fresca, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado fresco y limpio; 89, manteca fresca; 170, sémola fresca y limpia; y 100, trigo, necesario a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 del corriente mes a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Colonia Nacional de Menores Varones
2ª Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 19 del corriente a las 10 a. m., para la provisión diaria al Establecimiento, durante el tiempo que resta del corriente mes y quince días del próximo mes de Enero si fuere menester, de 225, Doscientos veinticinco kilogramos de carne fresca, gorda, con huesos, libre de patas, cabeza, entrañas y garras, puesta diariamente antes de las siete de la mañana en trozos en los locales que la Dirección de la Institución determinará el día anterior al reparto.

La carne a proveer deberá proceder de animales sanos y su transporte y distribución por cuenta y riesgo del proveedor.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles, o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz. F.C.S. y C.G.B.A. Diciembre 13 de 1917: El Secretario.

— v-19 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Sácase a subasta pública, por el término 5 días, a contar del 14 del corriente, y por intermedio de un martillero del Banco Hipotecario Nacional, la demolición del edificio fiscal de la calle Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, en las siguientes condiciones:

El adjudicatario tendrá a su cargo, la demolición completa y retiro de los materiales, provenientes de aquélla, debiendo al efecto cumplir en un todo las ordenanzas municipales y sujetarse a las responsabilidades que éstas prevén.

El plazo para la entrega del terreno limpio, debe ser de dos meses a contar de la fecha de adjudicación. Cada día de demora en la entrega del terreno, en las condiciones establecidas, le irrogará al adjudicatario, cien pesos moneda nacional ($ 100) de multa.

Base para el remate pesos 10.000 moneda nacional y fecha para su realización el día 18 del actual a las 3 p. m. — El 10 por ciento de seña en el acto, y el resto cuando se firme el documento de compra-venta.

El adjudicatario deberá cegar los pozos negros. — El Secretario General.

-v-18 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero próximo, para la provisión de los útiles, libros y papeles en blanco para las oficinas del Consejo durante el año 1918, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-10 enero.

Instituto Nacional de Ciegos.

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a licitación privada para la proveeduría durante el mes de Enero próximo de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Almacén.

210 kilos azúcar molida de primera; 70 kilos azúcar Ref. Arg.; 80 kilos aceite oliva primera; 50 kilos arvejas frescas; 10 kilos aceitunas en salmuera; 40 kilos café Caracolillo primera; 15 kilos café mezcla Moka, Yungas y Bourbon; 10 kilos ciruelas Nº 5; 80 kilos dulce de membrillo primera; 15 kilos dulce batata primera; 30 tarros extracto tomate; 10 frascos encurtidos ingleses; 50 kilos garbanzos Sauco; 15 tarros hongos conservados; 80 kilos jabón amarillo en barras; 48 cajas jabón Sunlight; 15 kilos orejones medallón; 50 kilos porotos manteca; 4 tarros mostaza Colman's; 4 tarros levadura Royal; 5 kilos pimentón dulce 5 kilos queso Reggiano; 80 kilos sal gruesa; 20 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas sapolios Morgan's; 20 libras de té Ceylán; 5 libras de té Nº 500; 20 litros vinagre de vino; 200 litros vino Mendoza.

Carne.

930 kilos carne de vaca, a saber: cuadril, nalga y falda; 30 kilos cima de ternera; 30 kilos carne de lomo; 5 lenguas de vaca; 10 kilos tocino fresco; 30 kilos grasa en rama de primera.

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre brótola, besugo, corvina y pejerrey.

Pan y harina.

930 kilos pan de primera; 70 kilos harina de primera.

Leche y manteca.

830 litros leche fresca con la densidad de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Papas.

900 kilos papas de primera libres de brotes.

Verduras, frutas y huevos
Mensualmente

10 cabezas ajos sanos; 12 ajíes; 1 apio cultivado; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos acelgas; 2 kilos cebollas sanas; 2 kilos chauchas; 12 espinacas; 100 piezas fruta, a saber: bananas, duraznos; u otra fruta de estación; 6 a 40 plantas de lechuga repolladas; 10 repollos grandes o su equivalente en otra verdura; 12 tomates; 10 atados de verdurita surtida.

Diariamente.

2 docenas de huevos frescos.

Combustible.

3000 kilos carbón Glasgow zarandeado

Lavado.

335 sábanas; 290 toballas; 160 fundas: 225 servilletas; 12 manteles; 72 camisetas; 72 calzoncillos; 100 camisas; 100 calzones; 25 corpiños; 170 pares de medias; 350 pañuelos; 112 repasadores; 20 blusas; 90 colchas; 180 delantales; 90 enaguas; 76 guardapolvos; 90 sábanas de baño; 20 pantalones azules; 50 trajes de brin; 30 piezas varias.

Varios.

1 heladera de cedro lustrado de 4 puertas y 4 estantes; alto 1,45, ancho 0,85, fondo 0,58 y herraje de bronce niquelado con garantía del enfriamiento. 1 heladera de cedro lustrado de 2 puertas, de tres estantes, alto 1.05 ancho 0,70, fondo 0,45, herraje de bronce niquelado. 2 ventiladores Standart, 16 pulgadas de pie y pared oscilante.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 21 del corriente mes a las 4 p/m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. — La Vicedirectora.

v-21 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. para la provisión de carne, pan y leña a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de 12 a 6 p. m., Paseo Colón Nº 1407. — Fdo Arturo Rivero, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Se avisa al comercio, que el día 4 de Enero de 1918 a las 3 p. m., se celebrará en esta Dirección General; una licitación para la provisión de víveres secos con destino al Ejército durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la IVª. División de 9 a. m. a 6 p. m., Paseo Colón Nº 1407, — Fdo. Arturo Riveros, Teniente Coronel; Secretario Accidental.

v-4 enero.

Ministerio de Marina

Construcción de un galpón para taller en el Arsenal de Puerto Militar.

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse se retirará mediante al abono de su importe.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional. ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bién se hayan terminado satisfactoriamente las obras.— La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5; tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas paralelas.

v-26 diciembre

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre.

Ministerio de Agricultura

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas. serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo. elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad

de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Direccion General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 46 x 60 milímetros.

250 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 15 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.

2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 39 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.

20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.

30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.

200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.

1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.

1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.

300 kilogramos chapa de hierso de 9x1000x2000 milímetros.

350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para, vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 22 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote.
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Kingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (1000) un mil toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 a.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-12 enero.

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado de campaña, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la ampliación de luces (dos puentes de 50m00 de luz) y reconstrucción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1003. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Director General.

v-21 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

v-27 diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de un motor marino a petróleo crudo, de 25 a 30 HP e. para ser instalado en la lancha «B» - B» al servicio de la Comisión del Río Bermejo de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales — Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Enero a las 3 p.m. ante el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-15 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

v-28 diciembre.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero próximo venidero para la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado de Olavarría en el basamento del Monumento al Brigadier General Don Bernardo O'Higgins, a erigir en la plaza Rodríguez Peña de esta Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día (18) diez y ocho de Enero próximo venidero a las 3 p. m., para la provisión e instalación de un ascensor en el nuevo edificio destinado á la Caja de Conversión. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

v-18 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el acciden-

te que fué víctima el obrero Don Erasmo Córdoba; que debén apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que se hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Adelaida B. de Palma, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Juan M. Palma. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anastasia Suárez de Aratuce, por sí y por sus hijos menores don Tomás Miguel, Joaquín Leonardo, don Teodoro Ventura, doña Susana Dominga, don Enrique Demetrio y doña Pilar Aurora Aratuce, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de Policía don Tomás Aratuce. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Deschamps, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-17 enero.—

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349 doña Margarita M. de Young, por sí y por sus hijos menores doña Margarita Elezer, don José Roberto, doña Angeles Beatriz y don Leandro Carlos María Young, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Roberto L. Young. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-19 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19... — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubi-

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Luis Deleo y Domingo Tripodi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 759 moneda nacional, importe del cargo establecido contra el primero de los nombrados por concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal sita en la calle Paraguay No. 2279, y al segundo en su carácter de fiador solidario, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial.— Diciembre 4 de 1917.— El Secretario.

E 10 diciembre-v-20 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Adolfo Malaspina para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de ésta, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 3.355,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria, debiendo, además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial.— Diciembre 5 de 1917.— El Secretario.

E 10 diciembre-v-20 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Exediente Nº 54/917 o 1538 A. o 627 R. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo Nº 54.917.

Marca, III Blancas, sin número, 29 atados, vapor, El Cordobés, paquete 425, fecha de entrada, Enero 21, 1014; marca, H. U. R. R. L.; sin número, 49 ladrillos, vapor Keinubauch, paquete 4493, fecha de entrada, Octubre 17 1915. — El Jefe.

v-21 diciembre

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto a Rufo Vázquez, Pedro Elzaurdi y César Fernández, que se ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 301-R-1917, que se proseguía por ante la Oficina a cargo del subscripto y cuya parte dispositiva dice así:

Se Resuelve:

Declarar caídas en comiso, las 6 pistolas y 10 revólvers, que fueron secuestrados de los equipajes de los pasajeros del vapor Infanta Isabel de Borbón, Rufo Vázquez, Pedro Elzaurdi y César Fernández a beneficio del autor del parte, Guarda José Ruiz López, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber notifíquese esta sentencia por edictos y repóngase el sellado. — Firmado. G. Anzo Quintana.

Lo que se hace saber por el término fijado para que dentro de los diez días contados desde la primera publicación del presente edicto proceda a su cancelación; bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 14 de 1917. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-18 diciembre.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a siete revolvers que le fueron secuestrados a Carlos Farulla, al pretender introducirlos clandestinamente a plaza para que dentro del término fijado comparezca a tomar intervención en autos; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, — Diciembre 14 de 1917. — A. M. Capurro, — Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-20 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 4 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 9a. — Mesa 1a.

Aguilar Ramón, carbonero—Avenida Francia 327

Altamirano Desiderio, empleado—Catamarca 3150

Arce Antonio, empleado—Salta 3060

Baigorria Juan, empleado—Pichincha 106.

Barón Pedro, alpargatero—Suipacha 140

Benítez Benedicto, empleado—Avenida Francia 271

Borreumille Alfonso B. L. J., herrero—Catamarca 2931

Carrillo Felipe; jornalero — Avenida Francia 327

Castagnino Benito, pintor—Catamarca 2911.

Castagnino Luis, recibidor cereales—Catamarca 2911

Contreras Javier, talabartero—Suipacha 46

Coria Augusto, pintor—Vera Mujica 255

Castro Julio, empleado—Avenida Francia 257

Cueva Benicio, electricista—Suipacha 355

Díaz Manuel J., agente—Salta 3017

Díez Francisco D., empleado—Vera Mujica 257

Dardanelli José, albañil—Suipacha 250

Décima Moisés, maquinista—Avenida Francia 104

Domínguez Manuel, empleado—Suipacha 56

Deufour Juan, empleado—Catamarca 2931

Espada García Francisco, bombero—Avenida Francia 135

Ferreyra Antonino, peón—Catamarca 2919.

Frontera Francisco, empleado—Salta 3010

García Miguel Antonio, militar—Vera Mujica 195

Garrido Parrondo Antonio, sereno—Suipacha 140

Giménez Antonio, foguista—Suipacha 86

Giménez Silvano, foguista—Suipacha 86

Gómez Antonio S., empleado—Avenida Francia 169

González Jesús, albañil—Salta 3130

González José M., estibador—Suipacha 140

Isban Venancio A., estibador—Suipacha 68

Leiva José, empleado—Avenida Francia 87

Lezcano Antonio, carrero—Suipacha 140

López Roberto, peluquero—Salta 3009

Lucero Pedro Pablo, caldetero—Salta 2980

Luna José, sastre—Vera Mujica 113

Llorián Simón, peón,—Avenida Francia 69

Martínez Angel, cambista—Avenida Francia 399

Maycock Enrique Jorge, empleado—Pichincha 196

Medina Julio Argentino, empleado—Jujuy 3087

Meiserman Cirilo, envasador—Catamarca 3140

Moreno Gómez Antonio, carpintero—Catamarca 3150

Palandini Andrés O., foguista—Suipacha 64

Pasero Agustín, maquinista—Jujuy 3022

Pazos José, telegrafista—Suipacha 86

Peralta Carlos, peón—Suipacha 140

Pérez Juan Martín, ingeniero—Salta 3021

Regola Alfredo, tornero—Suipacha 86

Righetti José, empleado—Pichincha 340

Rissin Carlos, mecánico—Av. Francia 276

Rojas Marcos, empleado—A. Francia 327

Romero Segundo, herrero—Salta 2980

Rosenfeld David, sastre—Pichincha 150

Sánchez Carmen M., farolero—Suipacha 56

Serna Fernando T., pintor—Avenida Francia 813

Valentini José, empleado—Suipacha 177

Vega Nicéforo, empleado—Av. Francia, Salta y Jujuy

Zuibetti Agustín, jornalero—Avenida Francia y Jujuy

Mesa 2a

Abriata Juan Bautista—San Nicolás 458

Alamiros José—Urquiza 4128

Barros Marcos—Urquiza 3931

Bladinich Severo—Castellanos 660

Blázquez Patricio—Castellanos 580

Braganini Domingo—Castellanos 445

Breso Miguel Enrique—Pje. Quintanilla 630

Capdevila Angel Ciriaco—Lavalle 526

Cojales Miguel—Constitución 427

Córdoba Domingo Pedro—Lavalle 567

Changuia Pablo—Santa Fe 3670

Echagüe Avelino—Castellanos 580

Fernández Martínez M.—Urquiza 3309

Fierro Nicasio—Tucumán 3691

Fontroth Alfonso C.—Castellanos 560
García Marcelino—Constitución 641
Guy Ramón Miguel—Lavalle 567
Heredia Pilar—Constitución 465
Kulme Ernesto—Jujuy 2787
Ledesma Pedro José—Castellanos 630
Legentile Ernesto A.—Alsina 651
Linares Ernesto—Jujuy 2715
López Vicente—Constitución 461
Luque Julio Anacleto—Urquiza 3646
Martinengo Florencio—Castellanos 460
Miranda Arturo—San Nicolás 603
Miranda Cristóbal—Santa Fe 3850
Molina Justo R.—Alsina 525
Moyano Francisco—Pje. 25 de Mayo 3527
Nabas Eloy—Tucumán 3741
Oliva Alberto—Urquiza 3737
Opineau Bernardo—Avenida Castellanos 565
Opineau Isaac—Avenida Castellanos 515
Porta Luis—Urquiza 3585
Quiroga Ignacio Pedro—Tucumán 3671
Rivero Arturo—Urquiza 3625
Rodríguez Justo—Santa Fe 3760
Rodríguez Pedro—Tucumán 3697
Rossiano Gerónimo—Urquiza 3625
Sersósimo Vicente—Avenida Castellanos 691
Vallino Emiliano—San Lorenzo 2676
Vázquez Antonio—Catamarca y Alsina
Vélez Isaac—Lavalle 548
Villarruel Ramón—San Lorenzo 3695
Zampa Armando—Urquiza 3644

Mesa 3ª

Aldama Quirino—Cafferata 346
Alvarez Lucio—Iriondo 190
Arias Cándido M.—Iriondo 150
Bazán Francisco—San Nicolás 259
Bello Martín—Salta 3711
Benavídez Evaristo—Tucumán 3660
Benavídez Luis—Salta 3691
Benítez Miguel—San Nicolás 241
Brignole Plácido M.—Salta 3560
Bussi José Luis—Salta y San Nicolás
Carrizo Angel E.—Salta y Castellanos
Domínguez Luis—Salta 3755
Fernández José María—Cafferata 194
Gallardo Ramón—Salta y San Nicolás
Gorostiza Juan—Iriondo 190
Gorostiza Sebastián Z.—Catamarca 3507
Guerrero Félix E.—Iriondo 270
Kearney Santiago—Tucumán 3551
Lapersio Alejandro—Catamarca 2420
Leguizamón José B.—Catamarca 3590
Longhi Francisco S.—Tucumán 3670
Longhi Miguel A.—Villa Sanguinetti 16
Luján Julio—Iriondo 190
Luna Baldomero—Salta y Cafferata
Martínez Antonio—Iriondo 190
Martínez Prudencio—Salta 3546
Moreyra Cruz—Villa Sanguinetti 29
Muñoz Gerónimo—Cafferata 184
Murphy Patricio—Cafferata 362
Ninquisacú Simón—Salta 3745
Olariaga José—San Nicolás y Salta
Oloms José M.—Catamarca 3562
Pérez M. Desiderio—Catamarca 3551
Reyna Ricardo—Iriondo 188
Salvatierra Florentino—Villa Sanguinetti
Tejeda Marcos—Salta 3785
Udiño Sixto Aladino—Iriondo 146
Vázquez Feliciano—V. Sanguinetti 29
Vera Manuel—Catamarca 3420
Vidaurreta Ricardo C.—Iriondo 298

Mesa 4ª

Almada Silverio—Callao 635
Alvarez José—Rodríguez 635
Arancibia Domingo—Rodríguez 541
Barbiere Eduardo—Santa Fe 2576
Barrionovo Juan C.—Urquiza 2471
Cochet Gustavo—S. Lorenzo 2501
Constanzzo Paleare Panizza—S. Lorenzo 2459
Dedatti Pedro—San Lorenzo 2482
Desmoril Eufemio—Callao 533
Dozo Américo—Santa Fe 2540
Espigari Arturo J.—San Lorenzo 2660
Ferreyra Nieves S.—Callao 523
Figueroa Faustino—Rodríguez 547
Fonzo Alejandro—Pueyrredón 560
García Joaquín—Santiago 482
López Luis A.—Pueyrredón 450
Macías Antonio—Santiago 460
Malvicini César—Rodríguez 581
Medice Francisco—Santa Fe 2570
Meneces Pastor Camilo—S. Lorenzo 2573
Montes de Oca José María—S. Lorenzo 2531
Moreno Jesús María—S. Lorenzo 2587
Muñiz Gumersindo—Santa Fe 2532
Oliveyra Segundo—Santa Fe 2640
Pérez Faustino—Urquiza 2551
Prado Antonio L.—Rodríguez 427
Quijano Francisco—Rodríguez 625
Quintana Santiago—Santa Fe 2468
Quiroz Eleuterio—Rodríguez 520
Ramírez Miguel—Santa Fe 2760

Ronbando Miguel B.—Santa Fe 2532
Salguero Ramón A.—San Lorenzo 2695
Serio Mariano—Callao 691
Silvestrini Narciso José—San Lorenzo 2447
Sosa José Sixto—Santa Fe 2424
Suárez Alejandro Severo—San Lorenzo 2573
Tejedor Jesús—San Lorenzo 2587
Tello Felipe Santiago—Callao 675
Valuccio José—San Lorenzo 2459
Videla Primitivo—San Lorenzo 2753
Vilches Justo—Pueyrredón 512
Zamboni Anito P. A.—Urquiza 2508
Zini Adelino—Pueyrredón 460
Zini Héctor—Pueyrredón 460

Mesa 5ª

Acosta Nazario—Callao 460
Amarillo Abel—La Plata 650
Argañaraz Gregorio—Urquiza 2870
Bercovich Andrés—San Lorenzo 3298
Bigo Tomás—Tucumán 2359
Blanco Sánchez A.—Vera Mujica 520
Brasero Filomeno—Urquiza 3245
Bustos Adolfo B.—Urquiza 2786
Cabrera Daniel P.—Tucumán 2971
Cañete Andrés—San Lorenzo 2367
Casas Ramón de las—Santa Fe 2386
Castillo José Santos—Callao 440
Collar Abdón—San Lorenzo 3270
Daujan Adriano César—P. Marchena 641
Drenti Luis Sixto—Callao 528
Eleyto Domingo—Mazzoni 3347
Fantini Atilio—Urquiza 2377
Fantini Victorio—Urquiza 2377
Guastavino Antonio—Santa Fe 2930
Hernández Francisco A.—Pichincha 448
Jiménez Sánchez M.—S. Lorenzo 3276
López Crisanto T.—Urquiza 3245
Lucas José María—Santa Fe 2930
Melgarejo Manuel—Pje. Marchena 574
Mian Carlos A.—Pje. Marchena 550
Mian José—Pje. Marchena 551
Miscoranci Hipólito M.—Mazzoni 3375
Morales Bartolomé—Av. Francia 685
Ortiz Pedro—Brown 2961
Otero Julián Javier—San Lorenzo 2865
Palacios Ramón G.—San Lorenzo 3220
Pratto Rómulo—Pje. Marchena 530
Quijano Elías—Pichincha 670
Quinteros Manuel—Suipacha y San Lorenzo
Quiroga Santiago—La Plata 513
Reynoso Gregorio—Plata 462
Rodas Francisco—La Plata 513
Romano Romero C.—Suipacha 521
Sdrigotti Cipriano—La Plata 512
Silva José María—Hospital Centenario
Sotelo Aníbal—Pichincha 678

Mesa 6ª

Abacar Pedro—Güemes 2443
Alvarez Justo P.—Rivadavia 2411
Anguera Juan—Rodríguez 95
Arcidiácomo Mariano—Avenida Aristóbulo del Valle 271
Arias José—Cortada Güemes 21
Astorga Hipólito—Pueyrredón 44
Báez Marmol Juan—Güemes 2533
Bargas Odorico—Brown 2450
Bayles Alberto—Brown 2718
Bermúdez José—Jujuy 2522
Bracamonte Tomás—Brown 2734
Bulgini Pascual Enrique J.—Rivadavia 2430
Bustamante Cipriano C.—Güemes 2495
Bustos Ramón—Rivadavia 2611
Callejas Gerónimo A.—Rivadavia 2422
Carrizo Angel R.—Rivadavia 2421
Castro Bartolomé—Rodríguez 53
Cerezo Camilo—Brown 2480
Díaz Camilo Francisco—Avenida Del Valle y Callao
Fernández Agustín—Güemes 2742
Firmapas Antonio—Av. Del Valle 285
Fleitas Francisco—Pueyrredón 84
Franco Victorio—Brown 2768
Gracia Sabino—Rodríguez 85
Garrone Prudencio R.—Güemes 2561
Gofoglio Victorio José—Rivadavia 2501
González Francisco J.—Güemes 2549
Grant Alberto—Brown 2490
Green Miguel Hugo—Rivadavia 2496
Heredia Evangelista—Pueyrredón 78
Iribarne Juan Bautista A.—Güemes 2549
Jofré Raimundo A.—Güemes 2752
Malatto Alfredo Ulises—Rivadavia 2550
Martínez Justo V.—Jujuy 2520
Martínez Tomás—A. Del Valle 235
Mena Moisés E.—Av. Del Valle 335
Miralles Antonio—Pueyrredón y Las Heras
Mollo Camilo Carlos J.—Pueyrredón 40
Montemerlo Sebastián—Avenida Del Valle 163
Moreno Toribio Elías—Rodríguez 37
Moyano Carlos—Brown 2438
Ochoa Claudio—Pichincha y Bajo
Olivera Pablo—Güemes 2553
Olivera Pascual—Av. Del Valle 235

Oviedo Doroteo—Rivadavia 2451
Páez José Amaranto—Güemes 2752
Peltier Santiago—Güemes 2622
Ponce Julián—Brown 2436
Quiroga José G.—Pueyrredón 46
Rodríguez Juan José—Rivadavia 2421
Rosso Francisco Angel—Güemes 2586
Salina Pascual B.—Rodríguez 47
Sandoval César—Brown 2531
Schajed Guillermo F.—Güemes 2660
Segovia Cleodomiro—Güemes 2419
Stalker Guillermo—Jujuy 2538
Toledo Arturo—Güemes 2752
Torres Abraham—Brown 2654
Toscano Francisco—Jujuy 2570
Zaballa Cuello Homobono—Brown 2488

Mesa 7ª

Alanis Ciriaco—Pichincha 61
Alcaraz Victoriano—Brown 2838
Aquino Amalio—Callao 60
Argañaraz Felipe—Güemes 2370
Arguells Manuel—Güemes 2970
Asencio Angel Vicente—Callao 63
Avaca Juan Manuel—Brown 2649
Báez Eusebio—Brown 2913
Bringas José P.—Brown 3080
Briuzela Cándido—Brown 3010
Bustos Lorenzo J.—Brown 3010
Cabral Daniel—Callao 41
Caccia Luis Antonio—La Plata 60
Cepeda Fernando—Pichincha 84
Cepeda Máximo—Pichincha 84
Correa Juan—Callao 13
Dávila Biviano Ramón—Callao 56
Echevarría Clemente—Brown 2811
Ferzosa Andrés—La Plata 2
Flores Rafael—Pichincha 89
García Tristán—Suipacha 63
Giménez Fermín—Brown 2338
Giudice Domingo—Güemes 2959
Gnecchi Eduardo—Callao 62
Gómez Medardo—Güemes 2372
González Eugenio—Pichincha 64
Gutiérrez Sebastián—Jujuy 2860
Hernández Andrés—Brown 2871
Lanchope Juan—Callao 49
Ledesma Venancio Arturo—Callao 38
López Hilario—Brown 2775
Mansilla José Hilario—Suipacha 65
Merlo Roberto Rito—Pichincha 92
Mirando José—La Plata 60
Molina Calixto—Pichincha 89
Moyano Antenor—Pichincha 78
Muñoz Pedro—Pichincha 87
Oliva Justo—La Plata 58
Ortega Francisco—Callao entre Jujuy e Iriondo
Ortega Julio—Güemes 2967
Ortiz José—Brown 2955
Palacios Alejandro—Brown 3014
Peduzzi Luis—Brown 2619
Pereyra José María—Güemes 2838
Pérez Elvira José—Callao 71
Pinasco Bernardo—Callao 62
Quesada Miguel—Brown 2834
Reyes Manuel—Jujuy 2306
Rivarola Eduardo—Güemes 2961
Rivero Antolín—Brown 2931
Rodríguez Ernesto—Brown 2302
Rojas Juan—Güemes 2951
Roldán Claudio—Pichincha 83
Rosales Bernardo—Callao 56
Ruiz José Francisco—Brown 2745
Torres Nicolás P.—Pichincha 89
Urqueda Juan—Callao 38
Venturini Carlos—Callao 40
Vercesi Osvaldo—Güemes 2363
Vieyra Enrique—Güemes 2967
Zeballos Manuel—Güemes 2983

Mesa 8ª

Ancheta Nicolás—Crespo 157
Andrade Barrero Pedro N.—Crespo 157
Antúnes Juan—Vera Mujica 140
Blanc Bautista J.—Crespo 164
Bornemann Carlos—Jujuy 3250
Bustos José S.—Vera Mujica 238
Carrera Salvador—Brown 3143
Carrizo Rafael—Iriondo 159
Díaz José Emilio—Brown y Vera Mujica
Duré Agapito Simón—Crespo 220
Gigena Adolfo—Catamarca y V. Mujica
Guisetti José P.—Vera Mujica 91
Liendo Ramón A.—Vera Mujica 180
López Enrique B.—Catamarca 3320
Madrid Salvador—Catamarca 3330
Malaspina Antonio—Salta 3338
Martínez Solano J.—Iriondo 159
Molina Daniel—Crespo 87
Morales Alejandro—Crespo 385
Morales Bernabé—Jujuy y Crespo
Murguía Luis—Vera Mujica 30
Olmedo Ramón Higinio—Brown y V. Mujica
Ortiz Feliciano—Vera Mujica 130
Osés Siverio—Iriondo 271
Pedraza Angel Peregrino—Crespo 157
Ponce Ramón F.—Crespo 157
Romano Tomás—Brown 3241
Rosales Francisco—Catamarca 3385
Rossi Bernabé Ernesto—Catamarca 3551

Salas Andrés—Vera Mujica 140
Sánchez Domingo—Jujuy 3354 B.
Sánchez Martín Antonio—Iriondo 171
Silveyra Gabriel—Vera Mujica 130
Terrible Guillermo—Vera Mujica 254
Toledo Luis—Vera Mujica 71
Torres Lorenzo—Catamarca 3368
Viaduti Víctor—Vera Mujica 20

Mesa 9ª

Aguilera Teodoro—La Plata 105
Albini Bernabé V.—Catamarca 2867
Alesio Quintero J.—La Plata 141 B.
Arias Carmen—Salta 2750
Arias Manuel—Pichincha 117
Aybar Mosisés Marcos—La Plata 154 B.
Brodsky León—Salta 2915
Cabanillas Demetrio Fidel—La Plata 102
Carducci Pedro—Pichincha 279
Correa Pácido—Tucumán 2868
Cosertino Carmelo—Callao 182
Díaz Isidoro—La Plata 278
Donnet Félix Antonio—Pichincha 206
Ferrer Isidro Doroteo—Callao 128
Flores Damián—Catamarca 2851
Gatica Segundo—Callao 180
González López Delfín—Salta 2890
Guevara Alfonso—Callao 182
Gutiérrez Santos—Salta 2981
Guzzetti Carlos M.—La Plata 176
Laure Luis—Salta 2989
Macagno Carlos L. María—Pichincha 280
Martínez José M.—La Plata 102
Masini Atilio Enrique—La Plata 228
Miras Exequiel David—La Plata 101
Peralta Rosario—Tucumán 2842
Pereyra José Sixto—La Plata 340
Poyatos Ramón—La Plata 226
Ré Guillermo Juan—La Plata 157
Reyes Ramón Gonzalo—La Plata 320
Reyna Segundo—Tucumán 2842
Romeo Francisco Manuel—Salta 2700
San Vicente Eustaquio—La Plata 171
Sánchez David—Pichincha 257
Sánchez José N.—Pichincha 216
Sánchez Rodolfo A.—Pichincha 216
Sarasibar Florencio A.—Catamarca 2950

Mesa 10

Alanis José D.—Catamarca 3421
Albornoz Salomón—Santa Fe 3350
Alcaraz Ramón—P. Cardenal Mendoza 585
Alsina Jacinto E.—Urquiza 3434
Amable Leandro—P. Medinacelli 730
Baigorria Manuel P.—Crespo 440
Banetti José—Tucumán 3315
Cáceres Carmelino—Santa Fe 3380
Cáceres Eriberto—P. Cardenal Mendoza 550
Campos Gregorio—San Lorenzo 3480
Cassi José Alejandro—Iriondo 440
Castillo Antonio del—Iriondo 305
Castor Antenor—Cafferata 351
Coll Francisco—Urquiza 3458
Cornejo Domingo—Mendoza 530
Córtez Rogelio—Iriondo 568
Chavez Saturnino—Tucumán 3371
Dedech Carlos Q.—Crespo 440
Echozú Manuel—Urquiza 3458
Escalanta Raimundo—Iriondo 370
Fernández Rosendo J.—Tucumán 3393
Frutos Fermín Amaro—Santa Fe 3380
Funes Domingo Pastor—Iriondo 461
Gaitán Francisco—Tucumán 3370
García de los Ríos Miguel—Santa Fe 3390
Gauna Ramón J.—Cafferata 499
Gómez Sánchez Antonio—Tucumán 3425
González García Julián—Cafferata 473
Gorosito Cayetano—Iriondo 480
Gutiérrez Toribio A.—Cafferata 385
Lavalle Daniel—P. Cardenal Mendoza 550
López Jesús S.—Crespo 370
Martínez Genaro—Iriondo 476
Meisner Amado E.—Crespo 322
Molina Julián Félix—Iriondo 365
Molina Serafín—Tucumán 3425
Muñoz Eduardo—Iriondo, Tucumán y Catamarca
Muñoz Fortunato—Urquiza 3486
Obalie Félix—Santa Fe 3350
Palacios Albino—Iriondo 336
Reynoso Félix—Crespo 450
Ríos Pedro—Tucumán 3390
Rodríguez José—Cortada Mazzoni
Rodríguez Muñoz Clemente—Crespo 480
Romero Aurelio—Cafferata 351
Sosa Máximo—Iriondo 325
Sótelo Carlos—Urquiza 3458
Solomayor Vicente—Tucumán 3484
Zulatto Manuel D.—Tucumán 3435

Mesa 11ª

Acosta Victoriano—Callao 251
Avaca Pedro—Callao 251
Azcuénaga Eustaquio—Pueyrredón 130
Beltrán Leopoldo A.—Catamarca 2681
Cabral Gabino—Pueyrredón 268
Caso Guillermo E.—Pueyrredón 130
Cejas Juan—Catamarca 2456

Cotaldi Juan José—Pueyrredón 130
Fernández Lorenzo V.—Santiago 268
Ferrara José—Pueyrredón 375
Ferreyra Miguel D.—Catamarca 2741
Figueroa Gregorio—Rodríguez 350
Fourmentel Gastón—Santiago 152
Fortunani Marcelino—Pueyrredón 140
Funes Francico Ricardo—Rodriguez 311
Gerardo Marcelino—Catamarca 2615
Gómez Gumersindo G.—Rodríguez 330
Gómez Justo L.—La Plata 335
Gómez Roque Jacinto—Tucumán 2708
González Miguel—Callao 305
Grupp Manuel D.—Pueyrredón 270
Heredia Froilán—Tucumán 2424
Jaime Pedro—Pueyrredón 385
Lamien Juan Fermín—Callao 27i
Lavallen Florentino—Callao 335
Leiva Francisco de Borga I.—Callao 241
Leiva Lorenzo—Callao 241
Luna José Agapito—Pueyrredón 261
Luna Ramón—Santiago 160
Llanes Roberto—Jujuy 2455
Llarino Juan Carlos—Santiago 152
Maldonado Cecilio—Pueyrredón 178
Marucco Francisco—Pueyrredón 102
Miranda Ernesto—Jujuy 2431
Miranda Manuel—Catamarca 2560
Molina Angel Juan—Catamarca 2745
Molina Jesús—Callao 241
Mujica Aquilino—Pueyrredón 228
Nievas Conrado—Pueyrredón 150
Peralta Ramón E.—Salta 2477
Peralta Vitermán—Salta 2477
Quinteros Adán—La Plata 335
Quiroga Angel—Catamarca 2476
Rodríguez Romualdo T.—Pueyrredón 128
Ruiz Antonio—Pueyrredón 365
Santillán José Gregorio—Callao 242
Silva Bernardino—Santiago 161
Soria Juan Gómez—Salta 2408
Tietjen Engelbert—Tucumán 2424
Vega Andrés Arturo—Callao 251
Vergara Hipólito—Callao 380

Mesa 12ª

Barré Nicolás—Jujuy 2659
Bonacar Jacobo—Santiago 90 B.
Canut Antonio B.—Pueyrredón 81
Caraccia Juan—Salta 2658
Castagnino José R.—Rodríguez 106
Calvalchini Luis Vicente—Jujuy 2569
Celiberti Fidel—Jujuy 2673
Cequeira Tomás—Jujuy 2617
Domínguez José M.—Jujuy 2673
Escobar Fausto—Pueyrredón 189
Ferreyra Desiderio—Santiago 60
García Juan Bustos—Salta 2690
Gatica Eulogio—Rodríguez 179 a
González Figel G.—Pueyrredón 61
Gutiérrez Antonio—Jujuy 2617
Jaime Manuel—Rodríguez 182
Juárez Lucio—Jujuy 2673
Kinleiner Germán—Rodríguez 144
Ledesman José M.—Rodríguez 177
Ledesman Segundo C.—Santiago 28
Leiva Teodoro—Salta 2650
Leonor José—Callao 189
Martínez Pedro—Santiago 28
Martínez Ventura—Jujuy 2549
Medina Ricardo—Santiago y Brown
Molina Germán—Rodríguez 182
Muratore Carlos—Rodríguez 176
Pacheco Bernardo E.—Rodríguez 134
Paz Dalmacio—Rodríguez 157
Pecamuch Pedro—Rodríguez 137
Pérez Santiago—Rodríguez 176
Piasco Bernardo—Rodríguez 157
Rodríguez Avelino—Rodríguez 146
Rodríguez José Antonio—Rodríguez 146
Rojas Felipe—Rodríguez 173
Ruiz José—Rodríguez 173
Sánchez Alfredo—Rodríguez 174
Sánchez Pablo Fermín—Callao 107
Schner Juan—Rodríguez 146
Sheridán Eduardo—Santiago 18
Torres José Antonio—Pueyrredón 129
Vargas Luis—Rodríguez 182
Vera Gumersindo—Rodríguez 181
Villarruel Ricardo—Brown 2437
Zeballos Juan—Jujuy 2647

s/c E. 13 diciembre.v-31 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICH, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que; en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Buenos Aires; Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v.23 enero. —

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ZARZUT o AURORA ESTHER ZARZUT, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c-v-24 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OLIVELLA; para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — Francisco Santacoloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3º piso.

s/c v.14 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HELLER. acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Buenos Aires. Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3º piso.

s/c v.14 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a TOMAS TORRAMOVELL para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento. sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay. —

s/c-v-18 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho plazo, a EDESO GAYOSO. — Buenos Aires, Diciembre once de 1917. — E. Escalante Echagüe. secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C. v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio García, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v.21 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a ANGEL TORIELLI. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v17 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN CASSANELLO y JUAN FAZZIO, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay

s/c-v-16 enero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE B. CAMPANELLA y JOSE A. CRESTA, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebelde. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita. llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires. Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delhaye, secretario.
E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio elegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán al Centro.
ro M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente. a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFÁ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-20 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Ei a, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Feni, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas» por quiebra; a «Juan D. Martín» por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Laboudigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.

s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.

S/c. v-10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República Doctor Juan Carlos Lagos se cita, llama y emplaza a don Rufino Nieto, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de los años 1914, 1915 y 1916 por un campo de su propiedad situado en la Pampa, Victórica, Sec. 18 frac. C. Lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — P. A. S. — Luis E. Vincent. — Pastor Achával Rodríguez, secretario.

E-4 diciembre S/C. v-25 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas ídem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideran con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-19 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L1092-1916, pesos 2.

Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.

«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.

Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-614-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.

Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.

B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.

Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.

Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.

Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.

Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange. Expediente B-420-1917, pesos 40.

Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.

Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.

Emilio Héctor Cerrutti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.

Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.

José Bernardo Eidelberg, Expediente E-303-1916, pesos 3.

Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.

Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.

Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.

Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.

Alberto Ricci, Expediente R-901-1916 pesos 2.

Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.

Gerónimo Umberto Coen, Expediente C.905-1916, pesos 1.

R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.

Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.

José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane- Expediente D-545-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.

H. W. Willems, Expediente W-1633-1916, pesos 2.

Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1885-1915, pesos 4.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1884-1915, pesos 5.
Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.
Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.
José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.
Nicolás F, Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.
Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.
Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.
Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917.
— A. C. Birabén; secretario.
v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56829

COLON

Abril 13 de 1917. — Fernando Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída). — Aviso Nº 782
v-19 diciembre.

Acta Nº 58562

COEUR D'HENRIETTE

Agosto 9 de 1917. — Prats y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 757.
v-19 diciembre.

Acta Nº 58563



Agosto 9 de 1917. — Prats y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 756
v-19 diciembre.

Acta Nº 58860



Agosto 29 de 1917. — Guillermo Visser. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (substituída). — Aviso Nº 747
v-19 diciembre.

Acta Nº 60118

DENTOSO L

Diciembre 5 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talilería, de la clase 16. — Aviso Nº 679.
v-18 diciembre.

Acta Nº 60178

COLONEL

Diciembre 7 de 1917. — St. Mungo Manufacturing Company of América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 779.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60180

EL PINO

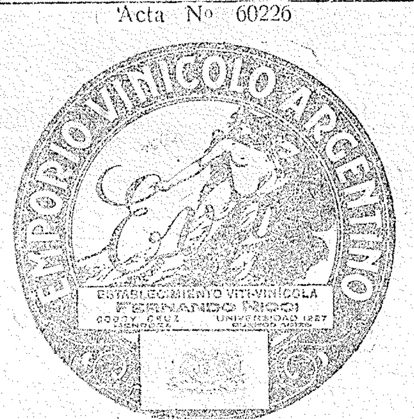
Diciembre 7 de 1917. — Donato Diiego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 777.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60182

FLOR DE ANDALUCIA

Diciembre 7 de 1917. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 775.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60226



Diciembre 11 de 1917. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 823.
v-22 diciembre.

Acta Nº 60225

ACME

Diciembre 11 de 1917. — Hazlehurst y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talilería, de la clase 16. — Aviso Nº 860.
v-22 diciembre.

Acta Nº 60220

SUNFLOWER

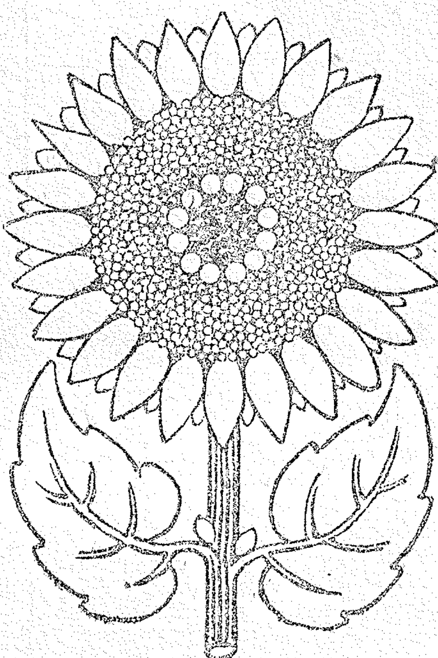
Diciembre 11 de 1917. — Imperial Light Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 841.
v-22 diciembre.

Acta Nº 60221

SUNFLOWER

Diciembre 11 de 1917. — Imperial Light Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 840.
v-22 diciembre.

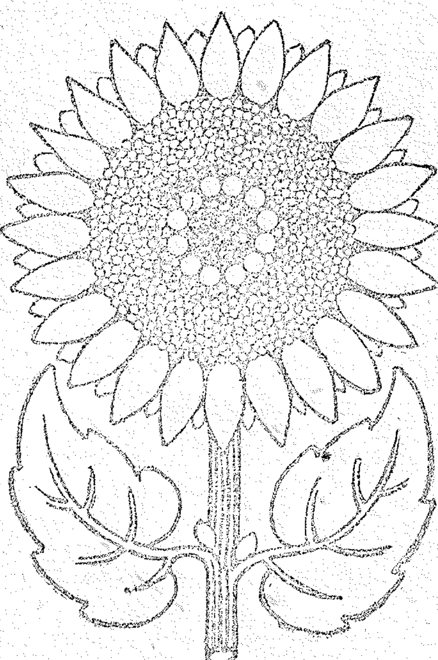
Acta Nº 60222



TRADE MARK

Diciembre 11 de 1917. — Imperial Light Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 839.
v-22 diciembre.

Acta Nº 60223



TRADE MARK

Diciembre 11 de 1917. — Imperial Light Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 838.
v-22 diciembre.

Acta Nº 60224

MARION HANDLEY

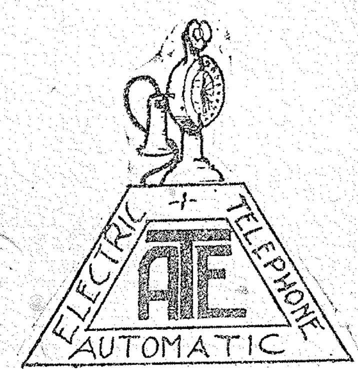
Diciembre 11 de 1917. — J. O. Mac-Laren y Cº. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 859.
v-22 diciembre.

Acta Nº 60227

EL APOSTOL

Diciembre 1 de 1917. — Pedro Cabral Estéves. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 864.
v-22 diciembre.

Acta Nº 60228



Diciembre 11 de 1917. — Ricardo Jurado. — Teléfonos y accesorios, de la clase 20. — Aviso Nº 867.
v-22 diciembre.

Acta Nº 60230

ANUARIO COMERCIAL HISPANO SUD AMERICANO PRIETO JAIME

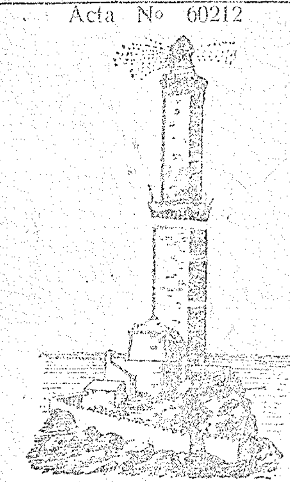
Diciembre 12 de 1917. — Francisco Prieto del Río y Antonio Jaime González. — Publicaciones; de la clase 18. — Aviso Nº 884.
v-22 diciembre.

Acta Nº 60231

ROYAL ACADEMIE DE BEAUTE
PARIS

Diciembre 12 de 1917. — Fernand Léonard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talilería; de la clase 16. — Aviso Nº 633.
v-22 diciembre.

Acta Nº 60212



EL FARO

Diciembre 11 de 1917. — Mandelli y Cacace. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 852.
v-22 diciembre.

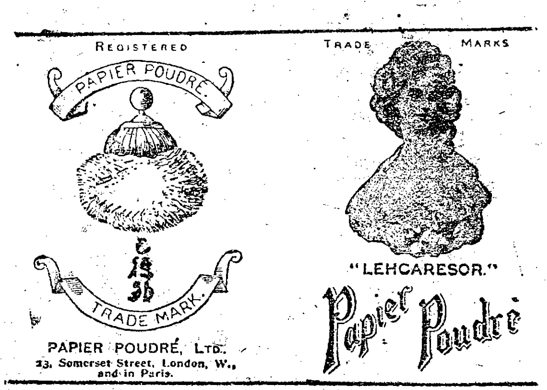
Acta Nº 60216

REO

Diciembre 11 de 1917. — Reo Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, paratos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 835.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60217



Diciembre 11 de 1917. — Sociedad Papier Pouche Limited. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 836.

Acta Nº 60218

Pan American Wireless

Telegraph & Telephone Company

Diciembre 11 de 1917. — Pan American Wireless Telegraph y Telephone Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos; aparátos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 834.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60232

EL ONCE

Diciembre 12 de 1917. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 886.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60233

EL ONCE

Diciembre 12 de 1917. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 887.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60234

EL ONCE

Diciembre 12 de 1917. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 888.

v-21 diciembre.

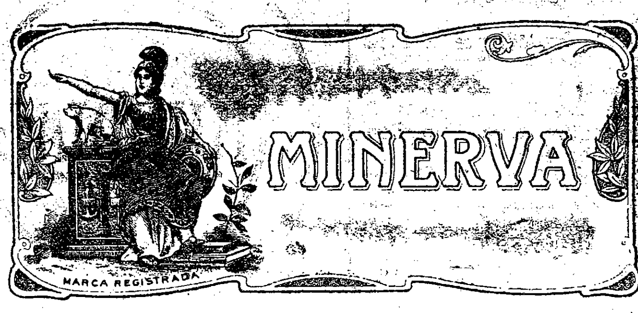
Acta Nº 60235

EL ONCE

Diciembre 12 de 1917. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 889.

v-21 diciembre.

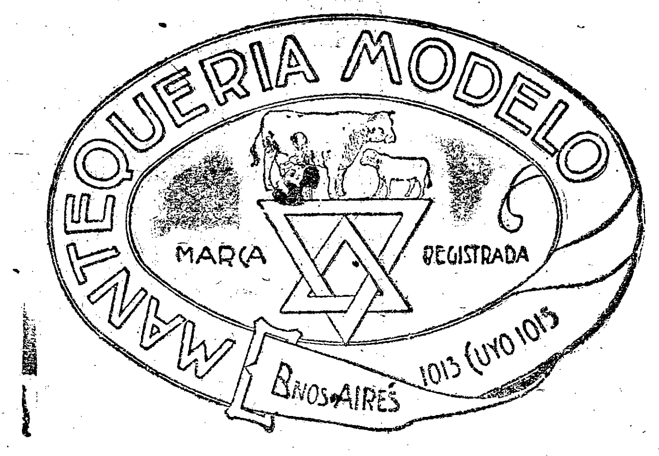
Acta Nº 60229



Diciembre 12 de 1917. — Julio Dreher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. menos harinas y productos de molinería. — Aviso Nº 883

v-21 diciembre.

Acta Nº 60194



Diciembre 10 de 1917. — Luis Magnasco y Co. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 812.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60197



Diciembre 10 de 1917. — Alberto Monin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 808.

v-21 diciembre.

Acta Nº 60215



Diciembre 11 de 1917. — Société Des Raffineries et Sucrerie Say. — Azúcares en general; de la clase 22: — Aviso Nº 856.

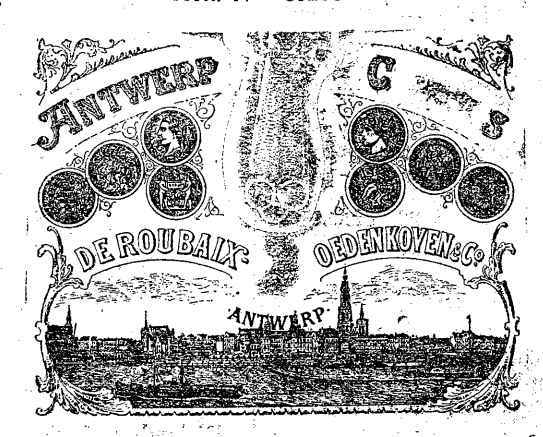
v-21 diciembre.

Acta Nº 60205

FABRIQUE DE CIGARETTES EGYPTIENNES
MASPERO FRÈRES
BOUTON ROUGE
CAIRE EGYPTE

Diciembre 11 de 1917. — Máspero Fréres Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 844. v-21 diciembre.

Acta Nº 60214



Diciembre 11 de 1917. — De Roubaix Oedenkoren y Co. — Velas, bujías y mariposas, resinas, grasas; estearina, aceites y petróleos, de la clase 3. — Aviso Nº 855. v-21 diciembre.

Acta Nº 49664

VOGUE

Septiembre 6 de 1915. — Adolfo Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 805. v-21 diciembre.

Acta Nº 57288

STORK
TRADE MARK

Mayo 21 de 1917. — The Stork Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. (modificada). — Aviso Nº 858. v-21 diciembre.

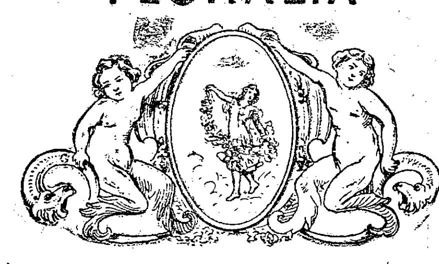
Acta Nº 57967



Julio 3 de 1917. — González Hermanos. — Vinos, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 794. v-21 diciembre.

Acta Nº 60187

FLORALIA



Diciembre 10 de 1917. — José Alonso Villar. — Artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 797. v-21 diciembre.

Acta Nº 59427



Octubre 15 de 1917. — Angel Pedemonte y Raúl C. Alvarez. — Tées, de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 758. v-21 diciembre.

Acta Nº 60186

REGLODEN

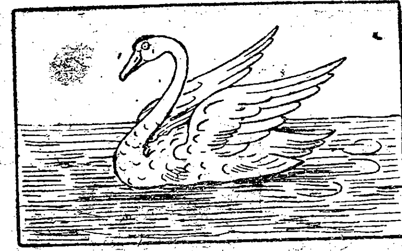
Diciembre 10 de 1917.—Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 802. v-21 diciembre.

Acta Nº 60188

DU PRINCE

Diciembre 10 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 803. v-21 diciembre.

Acta Nº 60189



CISNE

Diciembre 10 de 1917. — Société des Chaux et Cements Romain Boyer. — Cales, yesos, tierra romana, cementos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, piedras, mosaicos y otros materiales de construcción tallados y elaborados, de la clase 3. — Aviso Nº 801. v-21 diciembre.

Acta Nº 60195



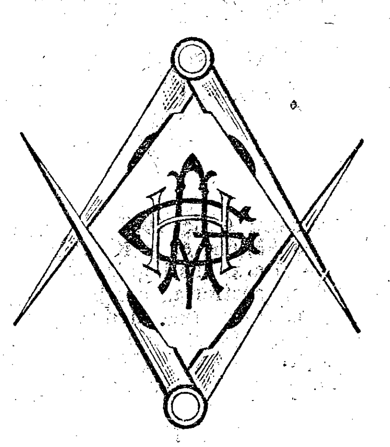
Diciembre 10 de 1917. — Guido Zappa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 809. v-21 diciembre.

Acta Nº 60196



Diciembre 10 de 1917. — Guido Zappa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 810. v-21 diciembre.

Acta Nº 60198



Diciembre 11 de 1917. — Guillermo H. Andreu y Salvador Lópezz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 842. v-21 diciembre.

Acta Nº 60199

TITANIC

Diciembre 11 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 829. v-21 diciembre.

Acta Nº 60200

OCEANIC

Diciembre 11 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 830. v-21 diciembre.

Acta Nº 60201

CORONA

Diciembre 11 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 831. v-21 diciembre.

Acta Nº 60202

BATTALION

Diciembre 11 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 832. v-21 diciembre.

Acta Nº 60206



Diciembre 11 de 1917. — California Fig Syrup Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 848. v-21 diciembre.

Acta Nº 60203



Diciembre 11 de 1917. — Welsbach y Co. — Artículos y aparatos para alumbrado, calefacción y cocción, de la clase 14. — Aviso Nº 853. v-21 diciembre.

Acta Nº 60204

BOUTON ROUGE

Diciembre 11 de 1917. — Máspero Fréres Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 845. v-21 diciembre.

Acta Nº 60157



Diciembre 6 de 1917. — Luis Cuvillas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 739.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60158

LA MINA DE ORO

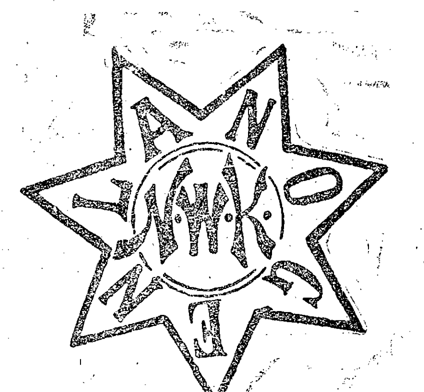
Diciembre 6 de 1917.—Pedro Zain y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 761.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60159

LA MINA DE ORO

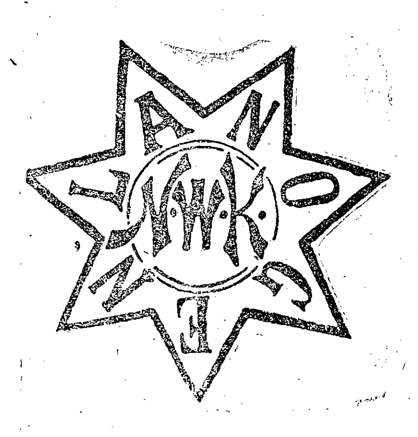
Diciembre 6 de 1917.—Pedro Zain y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 760.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60145



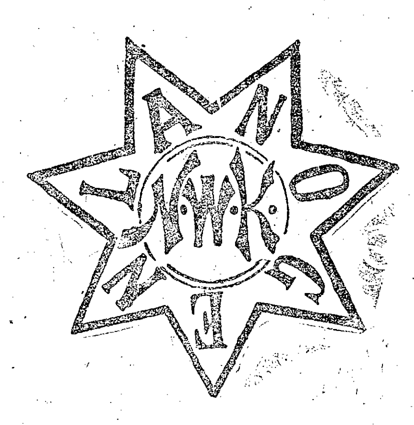
Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 720.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60146



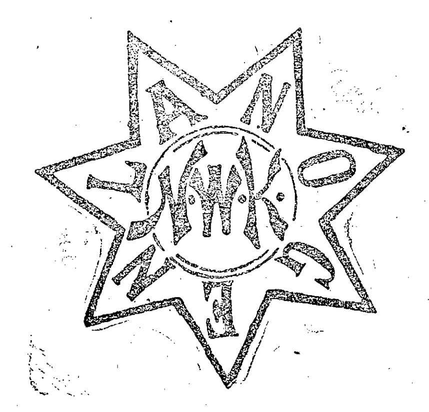
Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 721
v-20 diciembre.

Acta Nº 60147



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 732
v-20 diciembre.

Acta Nº 60148



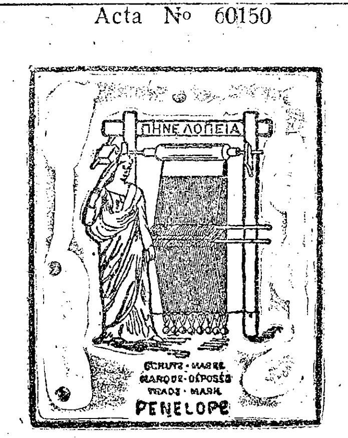
Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 723.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60149



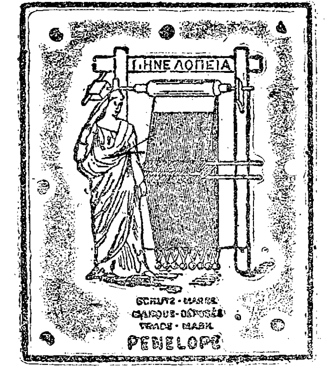
Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 724.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60150



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 725.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60151



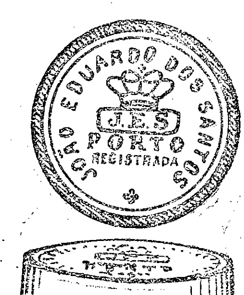
Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 726.
v-20 diciembre.

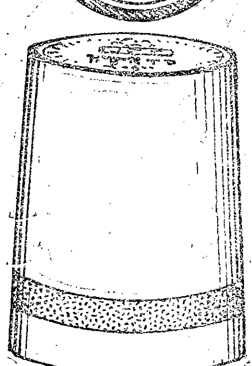
Acta Nº 60160

LA MINA DE ORO

Diciembre 6 de 1917.—Pedro Zain y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 759.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60162





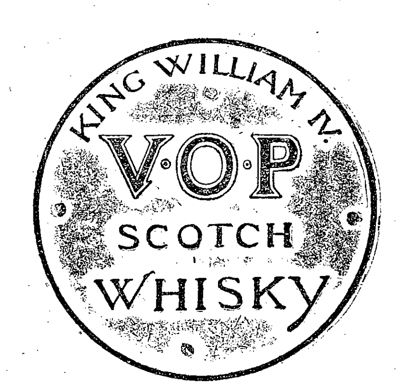
Diciembre 6 de 1917. — Joao Eduardo Dos Santos Jr. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Aviso Nº 753.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60163



Diciembre 6 de 1917. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 752.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60164



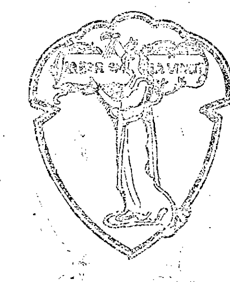
Diciembre 6 de 1917. — José Ramón Villanueva. — Para distinguir whisky; de la clase 23. — Aviso Nº 755.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60161

BARCO

Diciembre 6 de 1917. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 754.
v 22 diciembre.

Acta Nº 60165

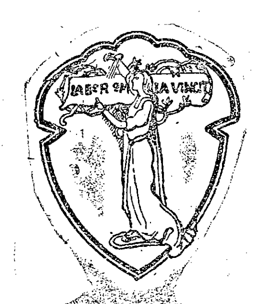


LA CONSTANCIA

J C C

Diciembre 6 de 1917. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 745.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60166

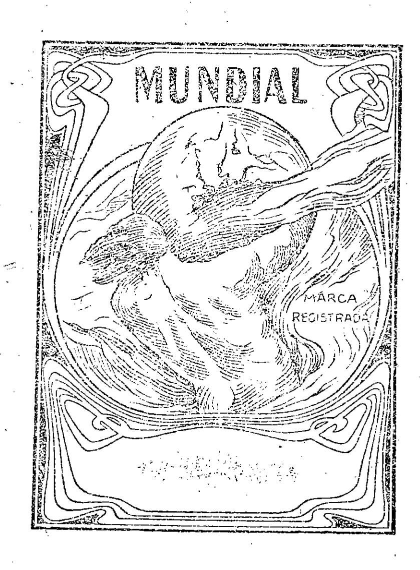


LA CONSTANCIA

J C C

Diciembre 6 de 1917.—Casimiro J. Galli y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 744.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60167



Diciembre 6 de 1917. — B. Tamburini y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 751.
v-20 diciembre.

Acta Nº 60168



Diciembre 6 de 1917. — Atilio Guerdile. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 746.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60170

NECTAR

Diciembre 7 de 1917.—Moore y Tudor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 767.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60171.

NECTAR

Diciembre 7 de 1917.—Moore y Tudor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 766.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60172



Diciembre 7 de 1917. — Lura Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 773.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60173



Diciembre 7 de 1917. — Lura Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 772.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60174



Diciembre 7 de 1917. — Lura Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 771.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60169

NEGRITA

Diciembre 6 de 1917. — Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de rhum, cerveza, ginebra y anís. — Aviso Nº 748.

v-20 diciembre.

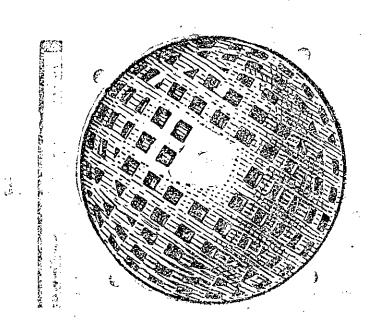
Acta Nº 60175

WILSCO

Diciembre 7 de 1917. — Frigorífico Wilson de la Argentina (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 785.

v-20 diciembre.

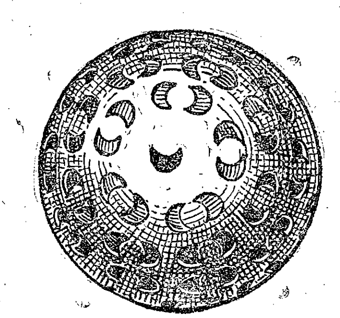
Acta Nº 60176



Diciembre 7 de 1917. — St. Mungo Manufacturing Company of América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 781.

v-20 diciembre.

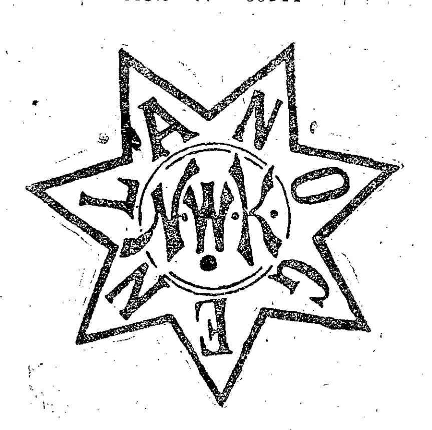
Acta Nº 60177



Diciembre 7 de 1917. — St Mungo Manufacturing Company of América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 780.

v-20 diciembre.

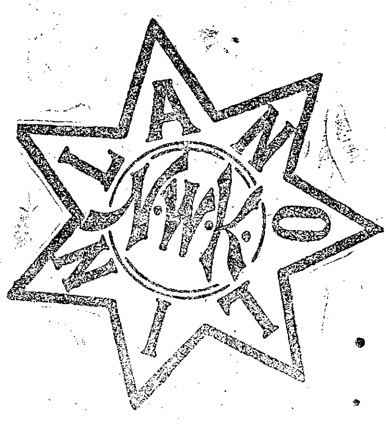
Acta Nº 60144



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 719.

v-20 diciembre.

Aviso Nº 60137



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 712.

v-19 diciembre.

Acta Nº 60138



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 713.

v-19 diciembre.

Acta Nº 60139



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 714.

v-19 diciembre.

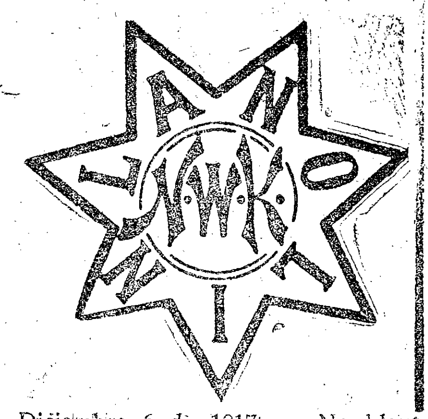
Acta Nº 60135

BIO AVES

Diciembre 6 de 1917. — Orsini Nicola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 682

v-19 diciembre.

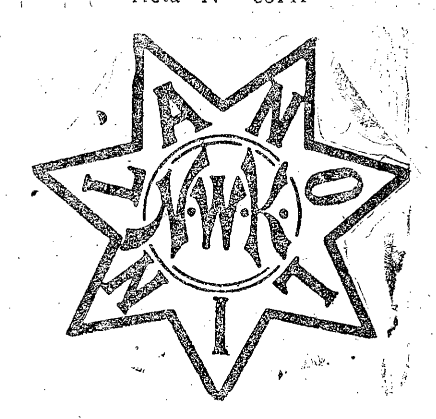
Acta Nº 60140



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos decalefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos de calefacción, ventilación, iluminación, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 715.

v-19 diciembre.

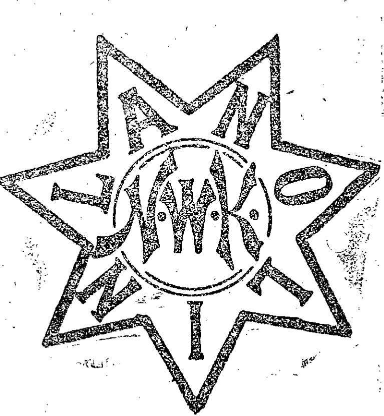
Acta Nº 60141



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 716

v-19 diciembre.

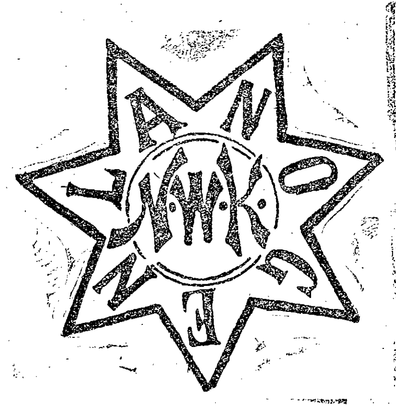
Acta Nº 60142



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 717.

v-19 diciembre.

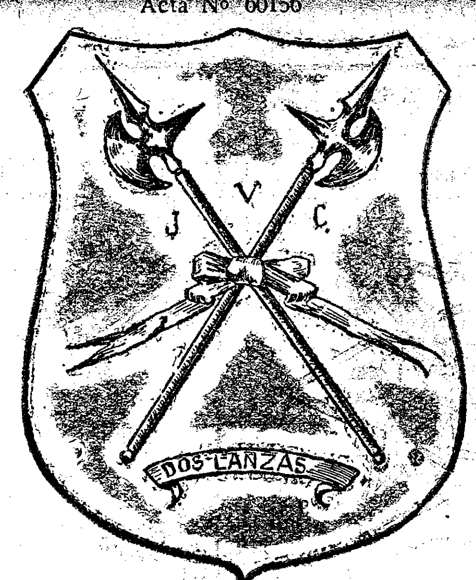
Acta Nº 60143



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 718.

v-19 diciembre.

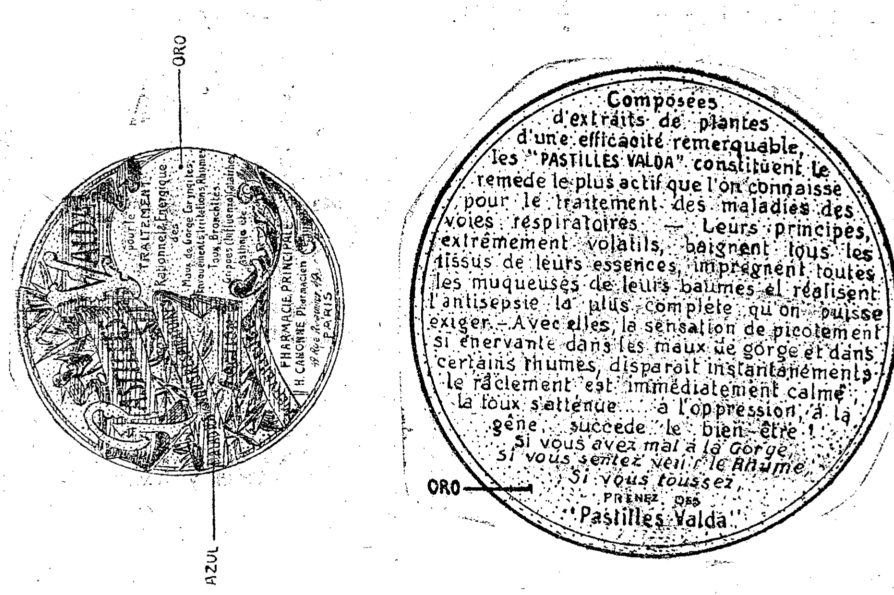
Acta Nº 60156



Diciembre 6 de 1917. — Joaquín V. Cañizo.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 740.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60179



Diciembre 7 de 1917. — H. Canonne. — Para distinguir pastillas, de la clase 2. — Aviso Nº 778.

v-20 diciembre.

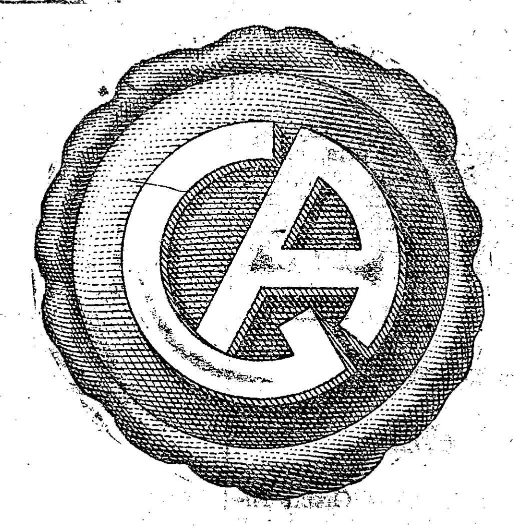
Acta Nº 60181



Diciembre 7 de 1917. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de sidras. — Aviso Nº 776:

v-20 diciembre.

Acta Nº 60184



Diciembre 7 de 1917. — Alberto H. Reales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 788.

v-20 diciembre.

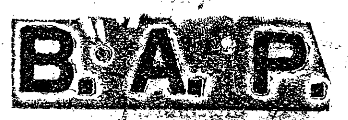
Acta Nº 60183



Diciembre 7 de 1917. — Salvador León. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 774.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60185



GUIA DE BUENOS AIRES AL PACIFICO

Diciembre 7 de 1917. — Jorge A. Miles. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 786.

v-19 diciembre.

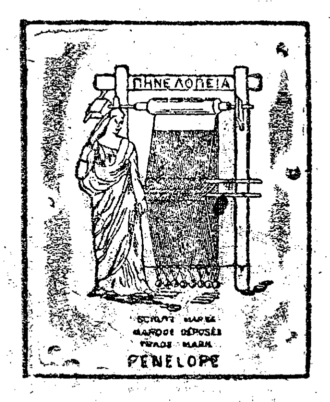
Acta Nº 60152



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 727.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60153



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 728.

v-20 diciembre.

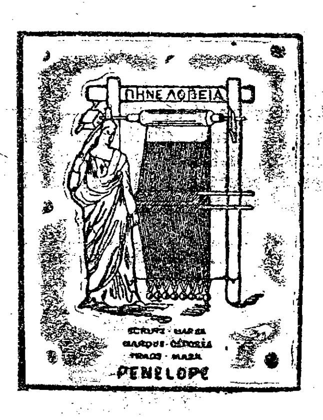
Acta Nº 60154



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 729.

v-20 diciembre.

Acta Nº 60155



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 730.

v-20 diciembre.

Acta Nº 56403

VINO ESPECIAL PARA FAMILIAS
BODEGA SAN JOSÉ
MARCA REGISTRADA
MENDOZA

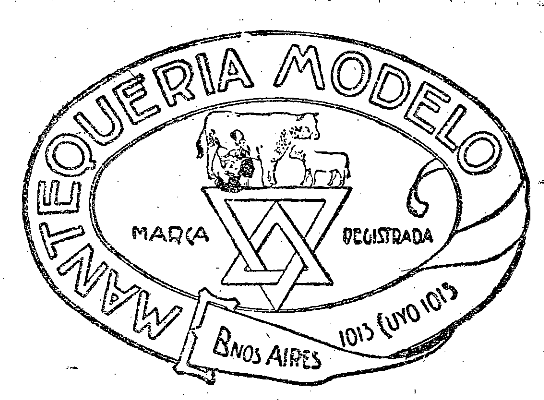
Marzo 8 de 1917. — Santiago C. Marengo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alochólicas o no, alcohol; de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 804. v-21 diciembre.

Acta Nº 57283



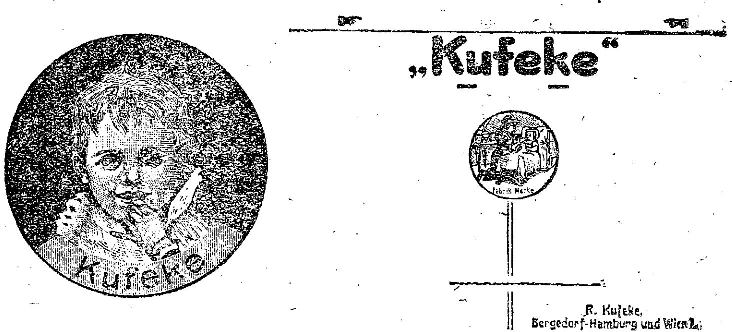
Mayo 21 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 843. v-21 diciembre.

Acta Nº 60190



Diciembre 10 de 1917. — R. Kufeke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 798. v-21 diciembre.

Acta Nº 60191



Diciembre 10 de 1917. — R. Kufeke. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 800. v-21 diciembre.

Acta Nº 60193

KUFEKE

Diciembre 10 de 1917. — Luis Magnasco y Cº Ltda. — Máquinas y aparatos de lechería, de la clase 5. — Aviso Nº 811. v-21 diciembre.

Acta Nº 60192





Diciembre 10 de 1917. — R. Kufeke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 799. v-21 diciembre.

Acta Nº 60207



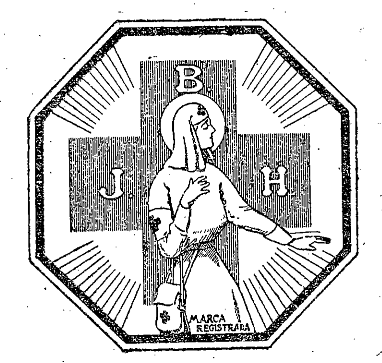
Diciembre 11 de 1917. — California Fig Syrup Company. — Una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 847. v-21 diciembre.

Acta Nº 60208

CALIFIG

Diciembre 11 de 1917: — California Fig Syrup Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 846. v-21 diciembre.

Acta Nº 60209



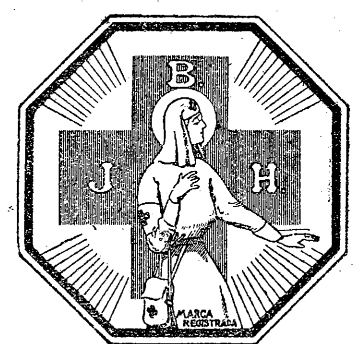
Diciembre 11 de 1917. — Jorge Bavry y Hermano. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. (— Aviso Nº 850. v-21 diciembre.

Acta Nº 60213



Diciembre 11 de 1917. — Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 854. v-21 diciembre.

Acta Nº 60210



Diciembre 11 de 1917. — Jorge Bavry y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 849. v-21 diciembre.

Acta Nº 60211

STEEL TEAM

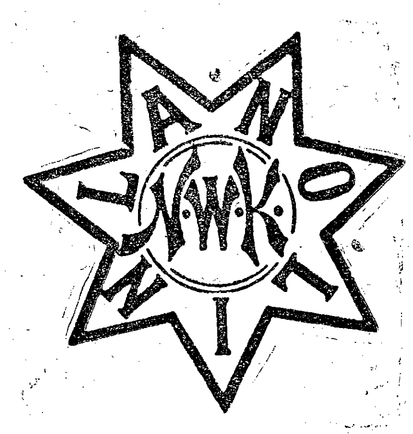
Diciembre 11 de 1917. — Compañía Importadora Argentina (S. A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 851. v-21 diciembre.

Acta Nº 60219



Diciembre 11 de 1917. — The Procter and Gamble Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 837. v-21 diciembre.

Acta Nº 60136



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 711. v-19 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional